

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Nomenclatura :	LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:16:35

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Ítem 01:

CAMION COMPACTADOR DE 15M3 SIN ALZA CONTENEDOR

TIPO: DIESEL, TURBOALIMENTADO, CON INTERCOOLER O AFTERCOOLER

En aras de poder dejar participar la mayor cantidad de potenciales marcas y postores, es por ello que solicitamos al Comité se sirva permitir participar motores con tipo Bi turbo compresor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se proceda en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación y se incluya Tipo: Diesel, turboalimentado, EN EL CUAL EL PROVEEDOR INDICARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR; dicho añadido se incluya en las especificaciones técnicas con motivo de la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se proceda en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación y se incluya Tipo: Diesel, turboalimentado, EN EL CUAL EL PROVEEDOR INDICARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR; dicho añadido se incluya en las especificaciones técnicas con motivo de la integración de bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:16:35

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Ítem 01:

CAMION COMPACTADOR DE 15M3 SIN ALZA CONTENEDOR
SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA MAYOR SEGURIDAD DE LA OPERACIÓN, COMPUESTO DE CAMARA EN EL TAILGATE Y UN MONITOR EN LA CABINA.

SOLICITAR ESTE REUQUERIMIENTO, ES ENCARECER LOS BIENES QUE VAN A ADQUIRIR, POR LO QUE ES INNECESARIO Y NO INDISPENSABLE PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL CAMION COMPACTADOR. EN ARAS DE PODER BUSCAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES CON BUEN PRECIO EN EL MERCADO NACIONAL, SOLICITAMOS AL COMITÉ ELIMINAR ESTE FACTOR.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección absolvió lo siguiente: Para la seguridad de los trabajadores , consideramos importante hacer uso de la tecnología que le permita al chofer conocer en todo momento lo que esta sucediendo en la parte posterior, zona de operaciones. Por lo expuesto y no habiendo sustentado el participante, en que aspecto el sistema de audio y video no es indispensable o necesario para el vehiculo y su uso. el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20606082411

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 17:16:35

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

PAG. 29

Ítem 01:

CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR

CABINA:

AIRE ACONDICIONADO

ASIENTOS ERGONOMICOS TIPO BUTACA PILOTO Y COPILOTO CON RESPALDAR ALTO Y CABEZAL INTEGRADO.

CONSOLA SUPERIOR PORTA DOCUMENTOS Y TAPASOLES PARA PILOTO Y COPILOTO

CIERRE CENTRALIZADO Y ALZA VIDRIOS ELECTRICOS

ALARMA DE USO DE BLOQUEO DE DIFERENCIAL

SOLICITAR ESPECIFICACIONES TAN AL DETALLE ES DIRECCIONAMIENTO A UNA MARCA EN ESPECÍFICO, POR LO QUE EN ARAS DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA ELIMINAR DICHS REQUERIMIENTOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas CABINA

Cabina tipo frontal abatible de amplia visibilidad según normas internacionales de calidad, bajo nivel de sonido.

Aire acondicionado

Aire forzado y calefacción

Desempañador frontal o sistema climatizador

Asientos de conductor y copiloto como mínimo

Cinturones de seguridad: (02) dos de tres puntos, mínimo

Tablero de instrumentos: velocímetro, tacómetro y panel multi-información digital, cabina abatible, indicar características.

Espejo de punto ciego anclado al techo del lado del copiloto

Consola superior porta documentos y tapasoles para piloto y copiloto o indicar características de la unidad ofertada.

Limpia parabrisas con aspersores integrados

Sistema de mejora de visión, radio am/fm mp3 (puerto usb) 02 parlantes en puertas

Consola con usb conectado a megáfono externo para perifoneo

Luces de lectura de mapa en cabina para piloto y copiloto

Alarma de retroceso, alarma de uso de bloqueo diferencial, como mínimo.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas CABINA

Cabina tipo frontal abatible de amplia visibilidad según normas internacionales de calidad, bajo nivel de sonido.

Aire acondicionado

Aire forzado y calefacción

Desempañador frontal o sistema climatizador

Asientos de conductor y copiloto como mínimo

Cinturones de seguridad: (02) dos de tres puntos, mínimo

Tablero de instrumentos: velocímetro, tacómetro y panel multi-información digital, cabina abatible, indicar características.

Espejo de punto ciego anclado al techo del lado del copiloto

Consola superior porta documentos y tapasoles para piloto y copiloto o indicar características de la unidad ofertada.

Limpia parabrisas con aspersores integrados

Sistema de mejora de visión, radio am/fm mp3 (puerto usb) 02 parlantes en puertas

Consola con usb conectado a megáfono externo para perifoneo

Luces de lectura de mapa en cabina para piloto y copiloto

Alarma de r

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20606082411

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 17:16:35

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Ítem 01:

CAMION COMPACTADOR DE 20M3 SIN ALZA CONTENEDOR

TIPO:DIESEL INYECCION ELECTRONICA DE 4 TIEMPOS, TURBOALIMENTADO CON INTERCOOLER ¿¿..

En aras de poder dejar participar la mayor cantidad de potenciales marcas y postores, es por ello que solicitamos al Comité se sirva permitir participar motores con tipo Bi turbo compresor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación y se incluire Tipo: Diesel, turboalimentado, EN EL CUAL EL PROVEDOR INDICARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR; dicho añadido se incluire en las especificaciones técnicas con motivo de la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación y se incluire Tipo: Diesel, turboalimentado, EN EL CUAL EL PROVEDOR INDICARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR; dicho añadido se incluire en las especificaciones técnicas con motivo de la integración de bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:16:35

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Ítem 02:

CAMION COMPACTADOR DE 15M3 SIN ALZA CONTENEDOR
SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA MAYOR SEGURIDAD DE LA OPERACIÓN, COMPUESTO DE CAMARA EN EL TAILGATE Y UN MONITOR EN LA CABINA.

SOLICITAR ESTE REUQUERIMIENTO, ES ENCARECER LOS BIENES QUE VAN A ADQUIRIR, POR LO QUE ES INNECESARIO Y NO INDISPENSABLE PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL CAMION COMPACTADOR. EN ARAS DE PODER BUSCAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES CON BUEN PRECIO EN EL MERCADO NACIONAL, SOLICITAMOS AL COMITÉ ELIMINAR ESTE FACTOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección absolvió lo siguiente: Para la seguridad de los trabajadores , consideramos importante hacer uso de la tecnología que le permita al chofer conocer en todo momento lo que esta sucediendo en la parte posterior, zona de operaciones. Por lo expuesto y no habiendo sustentado el participante, en que aspecto el sistema de audio y video no es indispensable o necesario para el vehículo y su uso. el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:16:35

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Ítem 02:

CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR

CABINA:

AIRE ACONDICIONADO

ASIENTOS ERGONOMICOS TIPO BUTACA PILOTO Y COPILOTO CON RESPALDAR ALTO Y CABEZAL INTEGRADO.

CONSOLA SUPERIOR PORTA DOCUMENTOS Y TAPASOLES PARA PILOTO Y COPILOTO

CIERRE CENTRALIZADO Y ALZA VIDRIOS ELECTRICOS

ALARMA DE USO DE BLOQUEO DE DIFERENCIAL

SOLICITAR ESPECIFICACIONES TAN AL DETALLE ES DIRECCIONAMIENTO A UNA MARCA EN ESPECÍFICO, POR LO QUE EN ARAS DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA ELIMINAR DICHS REQUERIMIENTOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en ese sentido, la entidad al formular el requerimiento busca asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, en ese sentido realizando el análisis de la observación presentada por el participante, se considera que la misma es subjetiva, sin hacer un análisis al respecto, limitándose a indicar que se ha pedido muchos detalles en las especificaciones técnicas, sugiriendo que debido a ello existiría un direccionamiento a una marca en específico; respecto a ello es necesario indicar que lo requerido es lo mínimo en cumplimiento que se solicita que los postores consideren en los vehículos compactadores que oferten, en ese sentido de acuerdo a lo observado por el participante y siendo que su pretensión es que eliminemos requerimientos mínimos sin sustento alguno, el comité de selección NO ACOGE la presente observación. Sin perjuicio de ello y considerando las respuestas a las consultas y/u observaciones de lo mismo a otros participantes se solicitara en forma general que los vehículos en los ITEM 1 y 2 presenten Cabina tipo frontal abatible de amplia visibilidad según normas internacionales de calidad, bajo nivel de sonido.

Aire acondicionado

Aire forzado y calefacción

Desempañador frontal o sistema climatizador

Asientos de conductor y copiloto como mínimo

Cinturones de seguridad: (02) dos de tres puntos, mínimo

Tablero de instrumentos: velocímetro, tacómetro y panel multi-información digital, cabina abatible, indicar características.

Espejo de punto ciego anclado al techo del lado del copiloto

Consola superior porta documentos y tapasoles para piloto y copiloto o indicar características de la unidad ofertada.

Limpia parabrisas con aspersores integrados

Sistema de mejora de visión, radio am/fm mp3 (puerto usb) 02 parlantes en puertas

Consola con usb conectado a megáfono externo para perifoneo

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Específico

43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luces de lectura de mapa en cabina para piloto y copiloto

Alarma de retroceso, alarma de uso de bloqueo diferencial, como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en los ITEM 1 y 2 presenten Cabina tipo frontal abatible de amplia visibilidad según normas internacionales de calidad, bajo nivel de sonido.

Aire acondicionado

Aire forzado y calefacción

Desempañador frontal o sistema climatizador

Asientos de conductor y copiloto como mínimo

Cinturones de seguridad: (02) dos de tres puntos, mínimo

Tablero de instrumentos: velocímetro, tacómetro y panel multi-información digital, cabina abatible, indicar características.

Espejo de punto ciego anclado al techo del lado del copiloto

Consola superior porta documentos y tapasoles para piloto y copiloto o indicar características de la unidad ofertada.

Limpia parabrisas con aspersores integrados

Sistema de mejora de visión, radio am/fm mp3 (puerto usb) 02 parlantes en puertas

Consola con usb conectado a megáfono externo para perifoneo

Luces de lectura de mapa en cabina para piloto y copiloto

Alarma de retroceso, alarma de uso de bloqueo diferencial, como mínimo.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20606082411

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 17:16:35

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACION

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

MEJORA 01:

CHASIS CON MOTOR DE LA MISMA MARCA

MEJORA 04:

UBICACIÓN DE LOS CILINDROS DE COMPACTACION EN LA PARTE LATERAL EXTERNA DEL TAILGATE

EVALUAR ESTE TIPO DE FACTORES, NO SON RELEVANTES PARA LA OPERATIVIDAD DEL CAMION COMPACTADOR, POR LO YA QUE EN EL REQUERIMIENTO DEL MOTOR SOLO DICEN INDICA Y EN LAS ESPECIFICACIONES DE LA CAJA COMPACTADORA NO SEÑALAN LA UBICACIÓN DE LOS CILINDROS, POR LO QUE NO PODRÍAN SER FACTORES DE EVALUACION.

EN ARAS DE PODER LLEVAR A CABO UN PROCESO OBJETIVO Y CONGRUENTE, SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA ELIMINAR DICHOS FACTORES DE EVALUACION Y LOS REASIGNE A LOS OTROS DOS FACTORES DE EVALUACION EN MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral:

Literal:

Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo señalado por el participante es importante mencionar que los factores de evaluacion tienen como objetivo asignar puntaje a aquello que supere o mejore las especificaciones tecnicas formuladas por la entidad; por lo que los mismos no son de caracter obligatorio, por lo que en ese orden de ideas no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participacion de marcas o postores.

Por lo expuesto este Comite NO ACOGE esta observacion, manteniendo las MEJORAS 01 Y 04

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 17:23:36

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

CAMION COMPACTADOR 15 M3

Norma de Emisiones: EURO V min.

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al requerimiento de la norma de emisiones del motor, hacemos mención que la normativa vigente peruana, indica que los camiones deben cumplir como mínimo la norma EURO IV, es decir que los camiones con la norma EURO IV cumplen con lo exigido, con lo requerido limitan la participación de estos equipos. En ese sentido, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique y el requerimiento y permitan nuestra participación y la de potenciales postores que cuentan con equipos con norma de emisiones EURO IV, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

Norma de Emisiones: EURO IV min.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ITEM 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", por lo que el Comité de Selección absuelve lo siguiente:

Se aclara que lo solicitado en esta parte no restringe la participación de postores, por el contrario amparados en el principio de Vigencia Tecnología, y sobretodo del principio de Sostenibilidad Ambiental, cuya finalidad es la protección medioambiental, resulta congruente el presente requerimiento. Las tecnologías que controlan las emisiones de gases contaminantes son fundamentales para prevenir la contaminación del medio ambiente. La ley referida tiene como objetivo lograr una pluralidad de postores, pero es importante que esta pluralidad no cause perjuicios en el usuario. En este caso, es necesario tener en cuenta las externalidades negativas que los gases producto de la combustión generan en las personas y en el medio ambiente. Las emisiones de CO2 son responsables del efecto invernadero y, como consecuencia, del calentamiento global. Por otro lado, es importante mencionar que de acuerdo a la indagación de mercado propia del proceso, así como de las diferentes marcas que se comercializan a nivel nacional se puede mencionar que existe pluralidad para el cumplimiento de este requerimiento. A continuación algunas marcas cuyo nivel o control de emisión es EURO V, VOLVO, SCANIA, VOLKSWAGEN, MERCEDES BENZ, HINO, FUSO, IVECO.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 17:23:36

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

CAMION COMPACTADOR 15 M3

Norma de Emisiones: EURO V min.

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al requerimiento de la norma de emisiones del motor, hacemos mención que la normativa vigente peruana, indica que los camiones deben cumplir como mínimo la norma EURO IV, es decir que los camiones con la norma EURO IV cumplen con lo exigido, con lo requerido limitan la participación de estos equipos. En ese sentido, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifique y el requerimiento y permitan nuestra participación y la de potenciales postores que

cuentan con equipos con norma de emisiones EURO IV, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

Norma de Emisiones: EURO IV min.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ITEM 2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección absuelve lo siguiente:

Se aclara que lo solicitado en esta parte no restringe la participación de postores. Por el contrario, amparados en el principio de Vigencia Tecnológica y, sobre todo, del principio de Sostenibilidad Ambiental, cuya finalidad es la protección medioambiental, resulta congruente el presente requerimiento. Las tecnologías que controlan las emisiones de gases contaminantes son fundamentales para prevenir la contaminación del medio ambiente. La ley referida tiene como objetivo lograr una pluralidad de postores, pero es importante que esta pluralidad no cause perjuicios al usuario. En este caso, es necesario tener en cuenta las externalidades negativas que los gases producto de la combustión generan en las personas y en el medio ambiente. Las emisiones de CO2 son responsables del efecto invernadero y, como consecuencia, del calentamiento global. Por otro lado, es importante mencionar que, de acuerdo a la indagación de mercado propia del proceso, así como a las diferentes marcas que se comercializan a nivel nacional, se puede mencionar que existe pluralidad para el cumplimiento de este requerimiento. A continuación, se presentan algunas marcas cuyo nivel o control de emisiones es EURO V: VOLVO, SCANIA, VOLKSWAGEN, MERCEDES BENZ, HINO, FUSO, IVECO.

Por lo expuesto, el Comité de Selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 17:23:36

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Antecedentes:

PLAZO DE ENTREGA: 40 (cuarenta) días calendario

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al plazo de entrega de los bienes materia de la presente convocatoria. Al respecto, hacemos mención que por la coyuntura mundial y la demanda de equipos que nos encontramos atravesando, es de conocimiento que todas las marcas se han visto afectadas en cuanto a producción y sería imposible entregar los bienes en ese tiempo, salvo alguna empresa que haya contado con información privilegiada y acuerdos previos y que ya cuente con el stock requerido, dejando sin posibilidad de participación a importantes empresas proveedoras. En ese sentido, apelando a los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia, estipulados en el Artículo 2 de la LCE, a fin de realizar un proceso justo y equitativo, solicitamos al comité considere lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días calendario

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: PLAZO.ENTR Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", por lo que el participante sin fundamento alguno ni señalando que marcas se verían afectadas con el plazo establecido en las bases; solicita algo desproporcional a lo establecido en el plazo de entrega el cual se encuentra sustentado de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 17:23:36

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Antecedentes:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará como bienes similares: Venta de Camiones Compactadores de todo tipo.

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a los bienes similares considerados, donde solo consideran camiones compactadores, limitando la posibilidad de participar a postores que cuentan con experiencia en venta de camiones en general (como volquetes, cisternas, grúas, etc.). En ese sentido, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se amplíe los

bienes similares a la venta de todo tipo de camiones, compactadores, cisternas y grúas, y con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

Se considerará como bienes similares: Venta de camiones, compactadores, cisternas, grúas, de todo tipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente, es importante señalar que los bienes a adquirir cuentan como sistema de operación con componentes hidráulicos por ello se ampliara lo solicitado en esta parte de las bases y se incluire este tipo de bienes como similares.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas, en concordancia con ello se considerará como bienes similares para ambos items lo siguiente: Venta camiones compactadores de cualquier capacidad, y camiones con estructuras que cuenten con componentes hidráulicos para su operación: camiones grúas, camiones cisterna con sistema hidráulico y camiones volquetes. Dicha modificación sera considerada con motivo de la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente, es importante señalar que los bienes a adquirir cuentan como sistema de operación con componentes hidráulicos por ello se ampliara lo solicitado en esta parte de las bases y se incluire este tipo de bienes como similares.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas, en concordancia con ello se considerará

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	17:23:36

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Antecedentes:

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a lo considerado como mejoras técnicas y puntaje otorgado, lo cual tiene como única finalidad la de favorecer a determinado postor y marca, vulnerando la legislación vigente. En ese sentido, hacemos mención que la entidad con lo requerido en el numeral 3.1 satisface sus necesidades del bien a adquirir, y si opta por considerar mejoras, estas deben ser transparentes, objetivas y sin favorecimientos, estas mejoras deben ser al mínimo requerido. Hacemos mención, que se están considerando las mejoras a las cajas compactadoras solo importadas (Turquía, México), dejando en desventaja a importantes fábricas de nuestra industria nacional, de igual forma consideran el motor de la misma marca, dejando en desventaja a camiones que cuentan con eficientes motores distintos a la marca del chasis. Por lo tanto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos que con ocasión de la integración de bases se modifiquen las mejoras, considerando mejoras reales en calidad y fabricación:

Mejora 1:

PISO DE LA CAJA: EN ACERO ESTRUCTURAL A 36 DE 6 MM DE ESPESOR

Mejora 2:

LATERALES: FABRICADO ES ACERO ESTRUCTURAL EN UN SOLA PIEZA DE 6 MM DE ESPESOR

Mejora 3:

RIEL DE ROCE SUPERIOR: FABRICADO ES ACERO ESTRUCTURAL EN UN SOLA PIEZA DE 4.5MM DE ESPESOR.

RIEL DE ROCE INFERIOR: FABRICADO ES ACERO ESTRUCTURAL A36 EN UNA SOLA PIEZA DE 6MM DE ESPESOR

Mejora 4:

GUIA DE PLACA EYECTORA: EN ACERO ESTRUCTURAL A36 DE 9MM DE ESPESOR

Mejora 5:

TAILGATE

PISO: FABRICADO EN ACERO 450 BRINELL DE 6MM DE ESPESOR

LATERAL ZONA DE BARRIDO DE 4.5MM DE ESPESOR EN 450 BRINELL

PANEL EYECTOR DE 4.5MM DE ESPESOR

PANEL DE BARRIDO DE 6MM DE ESPESOR EN 450 BRINELL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV

Literal: E

Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo señalado por el participante es importante mencionar que los factores de evaluación tienen como objetivo asignar puntaje a aquello que supere o mejore las especificaciones técnicas formuladas por la entidad; por lo que los mismos no son de carácter obligatorio, por lo que en ese orden de ideas no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participación de marcas o postores.

Por lo expuesto este Comité NO ACOGE esta observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100176701

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:51:16

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

ITEM II

torque 900nm minimo indicar rpm

de lo solicitado advertimos que la entidad restringe la posibilidad de obtener mejores propuestas y mejores beneficios tecnicos en el presente proceso dado que de lo solicitado en conjunto con los demas requisitos tecnicos requeridos solo una marca seria la beneficiada trasgrediendo el principio de igualdad de trato o de transparencia establecido en el art 2 de la ley de contrataciones por lo cual solicitamos ampliar este requisito a 880nm como minimo a fin de poder tener no solo pluralidad de empresas si no tambien de marcas tal como lo indica la ley de contrataciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: item II

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente.

Habiendo realizado la evaluacion a la observacion presentada se considera que se aceptara para los Camiones Compactadores de 15 M3 tanto del ITEM 01 e ITEM 02 se considere un TORQUE :790 Mn mínimo @ Indicar RPM , considerando que dicho torque fue determinado en el expediente tecnico del proyecto; la citada modificacion no contempla ninguna contingencia tecnica y no restringe la participacion de postores

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente.

Habiendo realizado la evaluacion a la observacion presentada se considera que se aceptara para los Camiones Compactadores de 15 M3 tanto del ITEM 01 e ITEM 02 se considere un TORQUE :790 Mn mínimo @ Indicar RPM , considerando que dicho torque fue determinado en el expediente tecnico del proyecto; la citada modificacion no contempla ninguna contingencia tecnica y no restringe la participacion

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100176701

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:51:16

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

ITEM II

NORMA DE EMISIONES EURO V

de lo solicitado por la entidad podemos advertir que de acuerdo a Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM en la actualizad se comercializa unidades euro IV dado que el combustible con el cual se abastece este tipo de vehículos no es aun el idoneo para pasar a euro V, por lo cual solicitamos a la entidad a fin de no restringir ofertas de potenciales postores se pueda ampliar este requerimiento a euro IV minimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: item II Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección absolvió lo siguiente:

Se aclara que que lo solicitado en esta parte no restringe la participacion de postores, por el contrario amparados en el principio de Vigencia Tecnologia, y sobretodo del principio de Sostenibilidad Ambiental, cuya finalidad es la proteccion medioambiental, resulta congruente el presente requerimiento. Las tecnologías que controlan las emisiones de gases contaminantes son fundamentales para prevenir la contaminación del medio ambiente. La ley referida tiene como objetivo lograr una pluralidad de postores, pero es importante que esta pluralidad no cause perjuicios en el usuario. En este caso, es necesario tener en cuenta las externalidades negativas que los gases producto de la combustión generan en las personas y en el medio ambiente. Las emisiones de CO2 son responsables del efecto invernadero y, como consecuencia, del calentamiento global. Por otro lado, es importante mencionar que de acuerdo a la indagacion de mercado propia del proceso, así como de las diferentes marcas que se comercializan a nivel nacional se puede mencionar que existe pluralidad para el cumplimiento de este requerimiento. A continuacion algunas marcas cuyo nivel o control de emision es EURO V, VOLVO, SCANIA, VOLKSWAGEN, MERCEDES BENZ, HINO, FUSO, IVECO.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100176701

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:51:16

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

aceleracion

solicitar que desde la electronica del chasis se modifique la velocidad maxima del vehiculo solo resulta ser restrictivo para distintas marcas en el mercado evidenciando una vez mas el direccionamiento del proceso trasgrediendo el principio de igualdad de trato o de transparencia establecido en el art 2 de la ley de contrataciones por lo cual solicitamos este requisito sea suprimido del requerimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** item II **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación por lo que respecto a la aceleracion: El chasis debe permitir mediante su electrónica regular las revoluciones del motor para la operación del sistema hidráulico, esta parametrización deberá ser efectuado por el fabricante o representante del chasis quien emitirá un certificado a la entrega de la unidad. la modificacion del lo señalado sera incorporado en los terminos de referencia y las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100176701

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:51:16

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

bateria 2x12 125ah, libre de mantenimiento

al respecto se evidencia una vez mas el favorecimiento hacia una marca determinada vulnerando asi el principio de igualdad de trato o de transparencia establecido en el art 2 de la ley de contrataciones por lo cual solicitamos este requisito de modificado a INDICAR teniendo en cuenta que cada fabricante desarrolla su modelo de acuerdo a su tecnologia siendo esto mas eficiente y menos costo para el usuario

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** item II **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente, en ese sentido consideramos que la característica podría ser como minimo BATERIA 2X12 120 ah, libre de mantenimiento

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente, en ese sentido consideramos que la característica podría ser como minimo BATERIA 2X12 120 ah, libre de mantenimiento

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100176701

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:51:16

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

item II

alternador 28/70 V/A minimo

al respecto se evidencia una vez mas el favorecimiento hacia una marca determinada vulnerando asi el principio de igualdad de trato o de transparencia establecido en el art 2 de la ley de contrataciones por lo cual solicitamos este requisito de modificado a INDICAR teniendo en cuenta que cada fabricante desarrolla su modelo de acuerdo a su tecnologia siendo esto mas eficiente y menos costo para el usuario

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: item II

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la observacion por lo que se suprimira la exigencia del tipo de alternador consignado, aceptando que los postores presenten su propuesta respecto al alternador de acuerdo al fabricante de la marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la observacion por lo que se suprimira la exigencia del tipo de alternador consignado, aceptando que los postores presenten su propuesta respecto al alternador de acuerdo al fabricante de la marca.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20100176701	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	ALMACENES SANTA CLARA S A	Hora de envío :	18:51:16

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

torque 1000nm minimo

al respecto de lo solicitado advertimos el direccionamiento que existe para una determinada marca vulnerando asi el art 2 de la ley de contrataciones dejando fuera a potenciales postores y marcas reconocidas por lo cual solicitamos a la entidad reducir este requerimiento a 880nm a fin de obtener mayores propuestas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** item II **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art2 ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección absolvió lo siguiente:

Se aclara que que lo solicitado en esta parte de las bases fue establecido en funcion al requerimiento establecido en en el expediente tecnico del proyecto y validado con una pluralidad de marcas existentes en el mercado.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100176701

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Hora de envío : 18:51:16

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

ITEM II

NORMA DE EMISIONES EURO V

de lo solicitado por la entidad podemos advertir que de acuerdo a Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM en la actualizada se comercializa unidades euro IV dado que el combustible con el cual se abastece este tipo de vehículos no es aun el idoneo para pasar a euro V, por lo cual solicitamos a la entidad a fin de no restringir ofertas de potenciales postores se pueda ampliar este requerimiento a euro IV minimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** item II **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección absolvió lo siguiente:

Se aclara que lo solicitado en esta parte no restringe la participación de postores, por el contrario amparados en el principio de Vigencia Tecnología, y sobretodo del principio de Sostenibilidad Ambiental, cuya finalidad es la protección medioambiental, resulta congruente el presente requerimiento. Las tecnologías que controlan las emisiones de gases contaminantes son fundamentales para prevenir la contaminación del medio ambiente. La ley referida tiene como objetivo lograr una pluralidad de postores, pero es importante que esta pluralidad no cause perjuicios en el usuario. En este caso, es necesario tener en cuenta las externalidades negativas que los gases producto de la combustión generan en las personas y en el medio ambiente. Las emisiones de CO2 son responsables del efecto invernadero y, como consecuencia, del calentamiento global. Por otro lado, es importante mencionar que de acuerdo a la indagación de mercado propia del proceso, así como de las diferentes marcas que se comercializan a nivel nacional se puede mencionar que existe pluralidad para el cumplimiento de este requerimiento. A continuación algunas marcas cuyo nivel o control de emisión es EURO V, VOLVO, SCANIA, VOLKSWAGEN, MERCEDES BENZ, HINO, FUSO, IVECO.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100176701

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:51:16

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

item II

alternador 28/70 V/A minimo

al respecto se evidencia una vez mas el favorecimiento hacia una marca determinada vulnerando asi el principio de igualdad de trato o de transparencia establecido en el art 2 de la ley de contrataciones por lo cual solicitamos este requisito de modificado a INDICAR teniendo en cuenta que cada fabricante desarrolla su modelo de acuerdo a su tecnologia siendo esto mas eficiente y menos costo para el usuario

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** item ii **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la observacion por lo que se suprimira la exigencia del tipo de alternador consignado, aceptando que los postores presenten su propuesta respecto al alternador de acuerdo al fabricante de la marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la observacion por lo que se suprimira la exigencia del tipo de alternador consignado, aceptando que los postores presenten su propuesta respecto al alternador de acuerdo al fabricante de la marca.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100176701

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:51:16

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

cabina tablero de instrumentos: tacometro velocimetro y panel multi informacion digital, cabina abatible hidraulicamente y toma de aire alta como minimo

de lo expuesto podemos evidenciar que todo lo requerido a sido copiado integramente de una ficha tecnica de una determinada marca vulnerando asi la ley de contrataciones y restringiendo la posibilidad de participar a otros postores por lo cual solicitamos a la entidad modificar el tablero de instrumentos a INDICAR esto con la finalidad de dar posibilidad de que otras marcas puedan presentarse al presente proceso de seleccion

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** item II **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en ese sentido, la entidad al formular el requerimiento busca asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, en ese sentido realizando el analisis de la observacion presentada por el participante, se considera que la misma es subjetiva, sin hacer un analisis al respecto, limitandose a indicar que se ha pedido muchos detalles en las especificaciones tecnicas, sugiriendo que debido a ello existiria un direccionamiento a una marca en especifico; respecto a ello es necesario indicar que lo requerido es lo minimo en cumplimiento que se solicita que los postores consideren en los vehiculos compactadores que oferten, en ese sentido de acuerdo a lo observado por el participante y siendo que su pretension es que eliminemos requerimientos minimos sin sustento alguno, el comité de selección NO ACOGE la presente observación. Sin perjuicio de ello y considerando las respuestas a las consultas y/u observaciones de lo mismo a otros participantes se solicitara en forma general que los vehiculos en los ITEM 1 y 2 presenten Cabina tipo frontal abatible de amplia visibilidad según normas internacionales de calidad, bajo nivel de sonido.

Aire acondicionado

Aire forzado y calefacción

Desempañador frontal o sistema climatizador

Asientos de conductor y copiloto como mínimo

Cinturones de seguridad: (02) dos de tres puntos, mínimo

Tablero de instrumentos: velocímetro, tacómetro y panel multi-información digital, cabina abatible, indicar características.

Espejo de punto ciego anclado al techo del lado del copiloto

Consola superior porta documentos y tapasoles para piloto y copiloto o indicar características de la unidad ofertada.

Limpia parabrisas con aspersores integrados

Sistema de mejora de visión, radio am/fm mp3 (puerto usb) 02 parlantes en puertas

Consola con usb conectado a megáfono externo para perifoneo

Luces de lectura de mapa en cabina para piloto y copiloto

Alarma de retroceso, alarma de uso de bloqueo diferencial, como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100176701

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:51:16

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

experiencia de postor Item II

se considerara bienes similares: venta de camiones compactadores de todo tipo

de solicitado podemos advertir que no se cumple con los establecido en las bases standar "bienes Similares" pues al solicitar compactador de todo tipo son bienes iguales, por lo cual solicitamos a la entidad ampliar camiones Volquete camiones tolva camiones cisterna camiones grua dado que todos estos equipos son carrocerias industriales que usas sistemas hidraulicos como las cajas compactadoras

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19

Literal: A

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente, es importante señalar que los bienes a adquirir cuentan como sistema de operacion con componentes hidraulicos por ello se ampliara lo solicitado en esta parte de las bases y se incluire este tipo de bienes como similares.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas, en concordancia con ello se considerará como bienes similares para ambos items lo siguiente: Venta camiones compactadores de cualquier capacidad, y camiones con estructuras que cuenten con componentes hidráulicos para su operación: camiones grúas, camiones cisterna con sistema hidráulico y camiones volquetes. Dicha modificación sera considerada con motivo de la integracion de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente, es importante señalar que los bienes a adquirir cuentan como sistema de operacion con componentes hidraulicos por ello se ampliara lo solicitado en esta parte de las bases y se incluire este tipo de bienes como similares.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas, en concordancia con ello se considerará

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20100176701

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:51:16

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

factores de evaluacion

mejora 2 caja compactadora
cierre centralizado

mejora 3 caja compactadora
contro de mandos hidraulicos electronicos

mejora 4
ubicacion de los cilindros de compactacion en la parte lateral externa del talgaite

de lo solicitado podemos evidenciar una vez mas el direccionamiento que existe hacia una determinada marca y postor perjudicando la mano de obra nacional que tiene igual mejor calidad que las cajas q vienen desde chile asi mismo estas mejoras no son de beneficio directo para la entidad ni el beneficiario final por lo cual solicitamos a la entidad que se reconsidere esta mejoras y se cambie por mantenimiento gratuito 4 mantenimientos son costo adicionales a los 2 ya solicitados en lo tdr

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: E Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente.

Respecto a lo señalado por el participante es importante mencionar que los factores de evaluacion tienen como objetivo la comparacion de ofertas a fin de obtener la mejor propuesta, en ese orden de ideas al no sewr obligatorias, no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participacion de marcas o postores.

Para la mejora 01 esta tiene como sustento garantizar que la atencion posventa del componente fundamental del chasis (motor) pueda contar con la atencion idonea y oportuna sin necesidad de la intervencion de terceros, sino por el mismo representante del chasis.

Para la mejora 02 y 03 seran suprimidas.

Para la mejora 04 se mantiene considerando que el participante no sustenta tecnicamente el motivo de una exclusion de la citada mejora.

En ese sentido el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado, con motivo de las bases integradas, distribuyendo equitativamente los puntajes de las mejoras 02 y 03 a las mejoras 01 y 04; para finalizar es preciso señalar que el participante indica sin sustento tecnico ni documental la existencia de un direccionamiento, señalando el origen de una marca de caja compactadora en desmedro de una de origen nacional.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Específico

3.1

E

60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Respecto a lo señalado por el participante es importante mencionar que los factores de evaluación tienen como objetivo la comparación de ofertas a fin de obtener la mejor propuesta, en ese orden de ideas al no ser obligatorias, no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participación de marcas o postores.

Para la mejora 01 esta tiene como sustento garantiza

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:59:00

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos modificar el plazo de entrega de los bienes debido a que, en el mercado actual peruano, no hay existencia de suficientes chasis en stock para poder cumplir con el plazo solicitado de 60 días. Esto, debido a los efectos postpandemia que han alargado los plazos de entrega y disponibilidad de unidades a nivel mundial.

Asimismo, en caso los postores opten por ensamblar los bienes de forma local, resulta imposible el cumplir el plazo establecido en las bases, para la cantidad de unidades que desean adquirir.

En tal sentido, y a fin de permitir pluralidad de marcas y postores, solicitamos aceptar plazo de entrega de 150 días, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9

Literal: S/L

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02 de la LCE ¿ Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", por lo que el participante sin fundamento alguno ni señalando que marcas se verían afectadas con el plazo establecido en las bases; solicita algo desproporcional a lo establecido en el plazo de entrega el cual se encuentra sustentado de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:59:00

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

SUB ÍTEM N° 01.01 CAMIÓN COMPACTADOR 15M3:

Confirmar que el combustible podrá ser petróleo o diesel (gasolina)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: S/L **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que el combustible requerido para los bienes de los Items 1 y 2 es DIESEL (PETROLEO)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que el combustible requerido para los bienes de los Items 1 y 2 es DIESEL (PETROLEO)

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:59:00

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

TODOS LOS ÍTEMS

Observamos el extremo donde la entidad requiere que el sistema hidráulico de las cajas compactadoras debe de contar con certificación ISO.

Al respecto, debemos señalar que las certificaciones ISO se otorgan a procesos, servicios o sistemas de gestión, las cuales son expedidas a favor de empresas con la finalidad de certificar diversos sistemas de gestión, como por ejemplo: calidad, seguridad, medio ambiente, antisoborno, entre otros. Ahora bien, teniendo en consideración lo expuesto, nos llama la atención que la Entidad requiera una Certificación ISO sobre un bien, dado que, como lo hemos mencionado, las certificaciones ISO son expedidas a favor de las empresas, lo cual genera que dicho requerimiento resulte imposible de cumplir.

Igualmente, mencionamos que el requerimiento de la certificación ISO tampoco cuenta con asidero legal, dado que mediante la Opinión N° 130-2009/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha indicado lo siguiente: ¿En vista que las certificaciones ISO no constituyen una condición determinante para la operatividad y/o calidad de los bienes o servicios que una Entidad requiere adquirir o contratar, no pueden ser considerados como requerimientos técnicos mínimos, máxime si su cumplimiento no es requerido por norma nacional alguna?

En la misma línea, también traemos a colación lo mencionado en la Resolución N° 551-2013-TC-S1, a través del cual el Tribunal de Contrataciones del Estado ha precisado lo siguiente: ¿Las normas ISO no tienen carácter obligatorio dentro de la legislación nacional, sino que sólo constituyen normas de carácter facultativo; por lo que no pueden ser requeridas como documentos de presentación obligatoria; sin embargo, sí sería razonable otorgar determinado puntaje a aquellos postores que cuenten con dichas certificaciones. (¿) estas certificaciones acreditan una serie de estándares patrocinados por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO), que son de acogimiento voluntario, es decir, su cumplimiento no es requerido por norma nacional alguna. Asimismo, las normas ISO se refieren al sistema de calidad de una organización, lo que permite establecer pautas organizativas entre sus diferentes departamentos o servicios; razón por la cual, en el caso de los procesos para la adquisición de bienes, no garantizarían, por sí solos, la calidad de los productos.¿

En ese sentido, solicitamos se sirva acoger la presente, y en consecuencia suprimir el requerimiento de presentación de la certificación ISO con relación al sistema hidráulico de la caja compactadora

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: S/L

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N° 130-2009/DTN y Artículo 02 de la LCE ¿ Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE la presente observación por lo que se suprime la exigencia en las especificaciones técnicas de que las cajas compactadoras deban contar con certificación ISO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE la presente observación por lo que se suprime la exigencia en las especificaciones técnicas de que las cajas compactadoras deban contar con certificación ISO.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:59:00

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

TODOS LOS ÍTEMS

Confirmar que el capacitador deberá estar acreditado por el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: S/L

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que el capacitador debiera ser acreditado por el fabricante o por el representante de la marca en el país del chasis y la carrocería para los bienes de los ítems 1 y 2. Con motivo de la integración de bases se incluire la presente precisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que el capacitador debiera ser acreditado por el fabricante o por el representante de la marca en el país del chasis y la carrocería para los bienes de los ítems 1 y 2. Con motivo de la integración de bases se incluire la presente precisión

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:59:00

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

TODOS LOS ÍTEMS:

Indicar la dirección exacta dónde se hará entrega de las unidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: S/L

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que la dirección exacta para la entrega de las unidades del ítem 1 y del ítem 2 serán señaladas al momento de la firma del contrato. Sin embargo, en las bases se encuentran consignados la localización de cada municipalidad las cuales se encuentran ubicadas en la ciudad de Trujillo (para el ítem 1) y Lambayeque (para el ítem 2). Con motivo de la integración de bases se incluíra la presente precisión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que la dirección exacta para la entrega de las unidades del ítem 1 y del ítem 2 serán señaladas al momento de la firma del contrato. Sin embargo, en las bases se encuentran consignados la localización de cada municipalidad las cuales se encuentran ubicadas en la ciudad de Trujillo (para el ítem 1) y Lambayeque (para el ítem 2). Con motivo de la integración de bases se incluíra la presente precisión

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:59:00

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

TODOS LOS ÍTEMS

los postores presenten el Plan de Capacitación toda vez que el mismo constituye una vulneración al Principio de Libertad de Concurrencia, consagrado en el Artículo 02 de la LCE ¿ Ley N° 30225.

Inclusive el OSCE, mediante su Pronunciamiento N° 164-2021/OSCE-DGR, estableció que dicho requisito no debe de ser remitido en la etapa de presentación de ofertas: ¿Sobre el particular, cabe señalar que, adjuntar el plan de mantenimiento y de capacitación en la oportunidad de la presentación de ofertas podría resultar excesivo, en la medida que, los potenciales postores no tendrían la certeza de ser favorecidos con la buena pro¿.

En ese sentido solicitamos se sirva suprimir dicho documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: S/L

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02 de la LCE ¿ Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta realizada por el participante, es necesario aclarar que no se ha solicitado la presentación de ningún plan de capacitación; respecto al plan de mantenimiento la presentación del mismo no constituye una vulneración al principio de libertad de concurrencia, sin embargo a fin de evitar confusiones a los participantes se solciitara para los dos (2) ítems que el postor ganador presentara el plan de mantenimiento como documento para la suscripción de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Respecto a la consulta realizada por el participante, es necesario aclarar que no se ha solicitado la presentación de ningún plan de capacitación; respecto al plan de mantenimiento la presentación del mismo no constituye una vulneración al principio de libertad de concurrencia, sin embargo a fin de evitar confusiones a los participantes se solciitara para los dos (2) ítems que el postor ganador presentara el plan de mantenimiento como documento para la suscripción de contrato.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:59:00

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

SUB ÍTEM N° 01.02 CAMIÓN COMPACTADOR 20M3:

Observamos lo concerniente al peso del chasis, toda vez que el mismo no es acorde para un camión compactador de 20m3.

Hemos de mencionar que el chasis deberá de soportar la carrocería, residuos, conductor, operario, tanque de combustible lleno, herramientas, entre otros, por lo que el rango señalado no está acorde al uso que se dará a la unidad. En ese sentido, solicitamos modificar esta especificación técnica, a fin que el peso de chasis sea mínimo 7500 máximo 9600.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: S/L

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02 de la LCE ¿ Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observacion del participante, y considerando que esta modificacion no contempla ninguna contingencia tecnica y no restringe la participacion de postores.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación considerando solo un limite minimo de 7500 incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observacion del participante, y considerando que esta modificacion no contempla ninguna contingencia tecnica y no restringe la participacion de postores.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación considerando solo un limite minimo de 7500 incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:59:00

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

SUB ÍTEM N° 01.02 CAMIÓN COMPACTADOR 20M3:

Solicitamos confirmar que también aceptarán asientos tipo neumáticos para el piloto, dado que cumple las mismas funciones que los asientos ergonómicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: S/L **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que tambien se aceptaran asientos tipo neumaticos para el piloto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA que tambien se aceptaran asientos tipo neumaticos para el piloto

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:59:00

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

SUB ÍTEM N° 01.02 CAMIÓN COMPACTADOR 20M3:

Solicitamos considerar suprimir, o en su defecto se considere como optativo, que las unidades cuenten con cierre centralizado dado que la implementación de dicha característica, no aporta beneficio alguno a la función que deberá realizar las unidades. Asimismo, debe considerarse que su implementación encarece el bien de forma innecesaria.

Igualmente, solicitamos acepten que los alza vidrios también puedan ser manuales, dado que, similar al caso anterior, los alza vidrios eléctricos, no tiene relevancia en la operatividad de los vehículos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: S/L

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE lo observado por el participante, por lo que se aceptara de forma optativa que las cabinas de los vehículos correspondiente a los CAMIONES COMPACTADORES DE 20 M3, cuenten con CIERRE CENTRALIZADO; por lo que dicha precisión se adecuara con motivo de la integración de bases; respecto a los alza vidrios, los mismos se requieren que sean eléctricos de acuerdo a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE lo observado por el participante, por lo que se aceptara de forma optativa que las cabinas de los vehículos correspondiente a los CAMIONES COMPACTADORES DE 20 M3, cuenten con CIERRE CENTRALIZADO; por lo que dicha precisión se adecuara con motivo de la integración de bases; respecto a los alza vidrios, los mis

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:59:00

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

SUB ÍTEM N° 01.02 CAMIÓN COMPACTADOR 20M3:

Solicitamos mencionar si el tiempo de operación para el alza contenedor, 12 segundos, así como el ángulo de vaciado (45¿), es un valor mínimo o máximo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: S/L **Página: 32**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que el tiempo de operación es de 12 segundos como maximo, y en cuanto al angulo de vaciado sera modificado a INDICAR acorde al diseño de cada marca. Dicha precision sera considerada con motivo de la integracion de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que el tiempo de operación es de 12 segundos como maximo, y en cuanto al angulo de vaciado sera modificado a INDICAR acorde al diseño de cada marca. Dicha precision sera considerada con motivo de la integracion de bases

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:59:00

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

SUB ÍTEM N° 01.02 CAMIÓN COMPACTADOR 20M3:

El Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, al definir el requerimiento, está prohibido hacer mención a procedencia.

En consecuencia, deberá de suprimir la mención que el alza contenedor debe ser de estándar europeo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: S/L **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que lo señalado en esta parte de las bases solo menciona un estandar para los contenedores a operar, sin perjuicio de lo expuesto para la integracion de bases se suprimira la condicion de "Estandar Europeo"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que lo señalado en esta parte de las bases solo menciona un estandar para los contenedores a operar, sin perjuicio de lo expuesto para la integracion de bases se suprimira la condicion de "Estandar Europeo"

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:59:00

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

SUB ÍTEM N° 01.02 CAMIÓN COMPACTADOR 20M3:

Teniendo en consideración que existe una equivalencia que 1lt pesa 1kg,, solicitamos confirmen si la capacidad de levante del alza contenedor será como de 800kg o de una capacidad superior, toda vez que solicitan que pueda levantar contenedores de 1100lts.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: S/L

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que lo señalado en esta parte de las bases menciona una capacidad de carga minima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que lo señalado en esta parte de las bases menciona una capacidad de carga minima.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:59:00

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

SUB ÍTEM N° 01.02 CAMIÓN COMPACTADOR 20M3:

Observamos el extremo donde la entidad requiere en la sección tipos de contenedores de carga, certificación ISO 9001. Al respecto, debemos señalar que las certificaciones ISO se otorgan a procesos, servicios o sistemas de gestión, las cuales son expedidas a favor de empresas con la finalidad de certificar diversos sistemas de gestión, como por ejemplo: calidad, seguridad, medio ambiente, antisoborno, entre otros. Ahora bien, teniendo en consideración lo expuesto, nos llama la atención que la Entidad requiera una Certificación ISO sobre un bien, dado que, como lo hemos mencionado, las certificaciones ISO son expedidas a favor de las empresas, lo cual genera que dicho requerimiento resulte imposible de cumplir.

Igualmente, mencionamos que el requerimiento de la certificación ISO tampoco cuenta con asidero legal, dado que mediante la Opinión N° 130-2009/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha indicado lo siguiente: ¿En vista que las certificaciones ISO no constituyen una condición determinante para la operatividad y/o calidad de los bienes o servicios que una Entidad requiere adquirir o contratar, no pueden ser considerados como requerimientos técnicos mínimos, máxime si su cumplimiento no es requerido por norma nacional alguna?

En la misma línea, también traemos a colación lo mencionado en la Resolución N° 551-2013-TC-S1, a través del cual el Tribunal de Contrataciones del Estado ha precisado lo siguiente: ¿Las normas ISO no tienen carácter obligatorio dentro de la legislación nacional, sino que sólo constituyen normas de carácter facultativo; por lo que no pueden ser requeridas como documentos de presentación obligatoria; sin embargo, sí sería razonable otorgar determinado puntaje a aquellos postores que cuenten con dichas certificaciones. (¿) estas certificaciones acreditan una serie de estándares patrocinados por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO), que son de acogimiento voluntario, es decir, su cumplimiento no es requerido por norma nacional alguna. Asimismo, las normas ISO se refieren al sistema de calidad de una organización, lo que permite establecer pautas organizativas entre sus diferentes departamentos o servicios; razón por la cual, en el caso de los procesos para la adquisición de bienes, no garantizarían, por sí solos, la calidad de los productos.¿

En ese sentido, solicitamos se sirva acoger la presente, y en consecuencia suprimir el requerimiento de presentación de la certificación ISO con relación al tipo de contenedores de carga.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: S/L

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N° 130-2009/DTN y Artículo 02 de la LCE ¿ Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se excluirá la condición de "Deberá contar con certificación ISO 9001 a nombre del fabricante" de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se excluirá la condición de "Deberá contar con certificación ISO 9001 a nombre del fabricante" de las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:59:00

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

SUB ÍTEM N° 02.01 CAMIÓN COMPACTADOR 15M3:

Confirmar que el combustible podrá ser petróleo o diesel (gasolina)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: S/L **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que el combustible requerido para los bienes de los Items 1 y 2 es DIESEL (PETROLEO)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que el combustible requerido para los bienes de los Items 1 y 2 es DIESEL (PETROLEO)

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:59:00

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

ÍTEM N° 02

Solicitamos mencionar si el tiempo de operación para el alza contenedor, 12 segundos, así como el ángulo de vaciado (45¿), es un valor mínimo o máximo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: S/L Página: 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que el tiempo de operación es de 12 segundos como maximo, y en cuanto al angulo de vaciado sera modificado a INDICAR acorde al diseño de cada marca. Dicha precision sera considerada con motivo de la integracion de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que el tiempo de operación es de 12 segundos como maximo, y en cuanto al angulo de vaciado sera modificado a INDICAR acorde al diseño de cada marca. Dicha precision sera considerada con motivo de la integracion de bases

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:59:00

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

ÍTEM N° 02

El Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, al definir el requerimiento, está prohibido hacer mención a procedencia.

En consecuencia, deberá de suprimir la mención que el alza contenedor debe ser de estándar europeo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: S/L **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que lo señalado en esta parte de las bases solo menciona un estandar para los contenedores a operar, sin perjuicio de lo expuesto para la integracion de bases se suprimira la condicion de "Estandar Europeo"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que lo señalado en esta parte de las bases solo menciona un estandar para los contenedores a operar, sin perjuicio de lo expuesto para la integracion de bases se suprimira la condicion de "Estandar Europeo"

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 18:59:00

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

ÍTEM N° 02

Teniendo en consideración que existe una equivalencia que 1lt pesa 1kg,, solicitamos confirmen si la capacidad de levante del alza contenedor será como de 800kg o de una capacidad superior, toda vez que solicitan que pueda levantar contenedores de 1100lts.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: S/L

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que lo señalado en esta parte de las bases menciona una capacidad de carga minima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que lo señalado en esta parte de las bases menciona una capacidad de carga minima.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:59:00

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

ÍTEM N° 02

Observamos el extremo donde la entidad requiere en la sección tipos de contenedores de carga, certificación ISO 9001. Al respecto, debemos señalar que las certificaciones ISO se otorgan a procesos, servicios o sistemas de gestión, las cuales son expedidas a favor de empresas con la finalidad de certificar diversos sistemas de gestión, como por ejemplo: calidad, seguridad, medio ambiente, antisoborno, entre otros. Ahora bien, teniendo en consideración lo expuesto, nos llama la atención que la Entidad requiera una Certificación ISO sobre un bien, dado que, como lo hemos mencionado, las certificaciones ISO son expedidas a favor de las empresas, lo cual genera que dicho requerimiento resulte imposible de cumplir.

Igualmente, mencionamos que el requerimiento de la certificación ISO tampoco cuenta con asidero legal, dado que mediante la Opinión N° 130-2009/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha indicado lo siguiente: ¿En vista que las certificaciones ISO no constituyen una condición determinante para la operatividad y/o calidad de los bienes o servicios que una Entidad requiere adquirir o contratar, no pueden ser considerados como requerimientos técnicos mínimos, máxime si su cumplimiento no es requerido por norma nacional alguna?

En la misma línea, también traemos a colación lo mencionado en la Resolución N° 551-2013-TC-S1, a través del cual el Tribunal de Contrataciones del Estado ha precisado lo siguiente: ¿Las normas ISO no tienen carácter obligatorio dentro de la legislación nacional, sino que sólo constituyen normas de carácter facultativo; por lo que no pueden ser requeridas como documentos de presentación obligatoria; sin embargo, sí sería razonable otorgar determinado puntaje a aquellos postores que cuenten con dichas certificaciones. (¿) estas certificaciones acreditan una serie de estándares patrocinados por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO), que son de acogimiento voluntario, es decir, su cumplimiento no es requerido por norma nacional alguna. Asimismo, las normas ISO se refieren al sistema de calidad de una organización, lo que permite establecer pautas organizativas entre sus diferentes departamentos o servicios; razón por la cual, en el caso de los procesos para la adquisición de bienes, no garantizarían, por sí solos, la calidad de los productos.¿

En ese sentido, solicitamos se sirva acoger la presente, y en consecuencia suprimir el requerimiento de presentación de la certificación ISO con relación al tipo de contenedores de carga.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: S/L

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N° 130-2009/DTN y Artículo 02 de la LCE ¿ Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se excluirá la condición de "Deberá contar con certificación ISO 9001 a nombre del fabricante" de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se excluirá la condición de "Deberá contar con certificación ISO 9001 a nombre del fabricante" de las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:59:00

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

SUB ÍTEM N° 02.02 CAMIÓN COMPACTADOR 15M3:

Observamos lo concerniente al peso del chasis, toda vez que el mismo no es acorde para un camión compactador de 20m3.

Hemos de mencionar que el chasis deberá de soportar la carrocería, residuos, conductor, operario, tanque de combustible lleno, herramientas, entre otros, por lo que el rango señalado no está acorde al uso que se dará a la unidad. En ese sentido, solicitamos modificar esta especificación técnica, a fin que el peso de chasis sea mínimo 7500 máximo 9600.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: S/L

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observacion del participante, y considerando que esta modificacion no contempla ninguna contingencia tecnica y no restringe la participacion de postores.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación considerando solo un limite minimo de 7500 incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observacion del participante, y considerando que esta modificacion no contempla ninguna contingencia tecnica y no restringe la participacion de postores.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación considerando solo un limite minimo de 7500 incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:59:00

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

SUB ÍTEM N° 02.02 CAMIÓN COMPACTADOR 15M3:

Solicitamos confirmar que también aceptarán asientos tipo neumáticos para el piloto, dado que cumple las mismas funciones que los asientos ergonómicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: S/L **Página: 43**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que tambien se aceptaran asientos tipo neumaticos para el piloto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA que tambien se aceptaran asientos tipo neumaticos para el piloto

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:59:00

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

SUB ÍTEM N° 02.02 CAMIÓN COMPACTADOR 20M3:

Solicitamos considerar suprimir, o en su defecto se considere como optativo, que las unidades cuenten con cierre centralizado dado que la implementación de dicha característica, no aporta beneficio alguno a la función que deberá realizar las unidades. Asimismo, debe considerarse que su implementación encarece el bien de forma innecesaria.

Igualmente, solicitamos acepten que los alza vidrios también puedan ser manuales, dado que, similar al caso anterior, los alza vidrios eléctricos, no tiene relevancia en la operatividad de los vehículos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: S/L

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE lo observado por el participante, por lo que se aceptara de forma optativa que las cabinas de los vehiculos correspondiente a los CAMIONES COMPACTADORES DE 20 M3, cuenten con CIERRE CENTRALIZADO; por lo que dicha precision se adecuara con motivo de la integracion de bases; respecto a los alza vidrios, los mismos se requieren que sean electricos de acuerdo a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE lo observado por el participante, por lo que se aceptara de forma optativa que las cabinas de los vehiculos correspondiente a los CAMIONES COMPACTADORES DE 20 M3, cuenten con CIERRE CENTRALIZADO; por lo que dicha precision se adecuara con motivo de la integracion de bases; respecto a los alza vidrios, los mis

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:59:00

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

TODOS LOS ÍTEMS:

Observamos la definición dada por la Entidad para los bienes similares, toda vez que se está considerando como bienes similares a los bienes iguales (camiones compactadores).

Sin embargo, hemos de señalar, que el OSCE en sendas opiniones (por ejemplo 001-2017/DTN), pronunciamientos (831-2019/OSCE-DGR y 1037-2019/OSCE-DGR) y demás instrumentales, ha establecido que para que un bien sea considerado similar deben de compartir su configuración, naturaleza, clase, uso, funcionalidad, entre otros.

En este punto, hemos de tener en consideración que la CLASIFICACIÓN VEHICULAR Y ESTANDARIZACIÓN DE CARACTERÍSTICAS REGISTRABLES VEHICULARES (DIRECTIVA N° 002-2006- MTC/15) define a los camiones compactadores como el vehículo destinado para el recojo y transporte de basura con sistema de compactación y/o descarga accionada hidráulicamente.

En consecuencia, para considerar como bienes similares a las unidades vehiculares que compartan su uso, funcionalidad y configuración, siendo en este caso en particular, los camiones que cuenten con sistema de descarga hidráulico y/o recojo de basura.

Entonces, y teniendo en consideración las definiciones realizadas en la CLASIFICACIÓN VEHICULAR Y ESTANDARIZACIÓN DE CARACTERÍSTICAS REGISTRABLES VEHICULARES (DIRECTIVA N° 002-2006- MTC/15), las unidades que cuentan con dichas características son los camiones grúas y sanitarios, por lo que solicitamos se sirva añadir dichos camiones al listado de bienes similares, en todos los ítems del presente proceso de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: B

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente, es importante señalar que los bienes a adquirir cuentan como sistema de operación con componentes hidráulicos por ello se amplió lo solicitado en esta parte de las bases y se incluyó este tipo de bienes como similares.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas, en concordancia con ello se considerará como bienes similares para ambos ítems lo siguiente: Venta camiones compactadores de cualquier capacidad, y camiones con estructuras que cuenten con componentes hidráulicos para su operación: camiones grúas, camiones cisterna con sistema hidráulico y camiones volquetes. Dicha modificación será considerada con motivo de la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación,

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente, es importante señalar que los bienes a adquirir cuentan como sistema de operación con componentes hidráulicos por ello se ampliara lo solicitado en esta parte de las bases y se incluire este tipo de bienes como similares.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas, en concordancia con ello se considerará

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 18:59:00

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

El modelo de bases estándar del OSCE, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, así como la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, señalan que constituye una mejora a las especificaciones técnicas, a todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

En ese sentido, debe entenderse que, tal como lo señala los instrumentos legales citados, constituye una mejora a algo que agregue valor a un parámetro ya establecido donde de las especificaciones técnicas de las bases.

Sin embargo, la entidad ha decidido otorgar puntaje a los postores que acrediten que el motor sea de la misma marca del chasis, lo cual no es una especificación que se haya plasmado en las especificaciones técnicas. Es decir, el mismo es una especificación que se agregó en este Capítulo, por lo que puede considerarse como opcional.

Al respecto, el OSCE, mediante el Pronunciamento N° 146-2021/OSCE-DGR, mencionó que ¿En este sentido, la Entidad ha consignado dicha característica como ¿opcional¿, tanto en las Especificaciones Técnicas, como en los Factores de Evaluación; con lo cual, estaría contraviniendo lo establecido en el Artículo 51 del Reglamento y la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.¿

En consecuencia, al ser dicha especificación opcional, la misma debe ser suprimida como factor de evaluación, y el puntaje deberá ser reasignado al factor precio.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** IV **Literal:** E **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a lo señalado por el participante es importante mencionar que los factores de evaluación tienen como objetivo la comparación de ofertas a fin de obtener la mejor, en ese orden de ideas no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participación de marcas o postores.

Para la mejora 01 esta tiene como sustento garantizar que la atención posventa del componente fundamental del chasis (motor) pueda contar con la atención idónea y oportuna sin necesidad de la intervención de terceros, sino por el mismo representante del chasis. Por lo que de acuerdo a lo señalado por el contratista y lo sustentado por este colegiado, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Para la mejora 02 esta será reformulada en aras de aclarar lo solicitado.

Para la mejora 03 y 04 estas serán suprimidas, y se incluirá que la caja compactadora cuente con certificación ISO 9001.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Específico

IV

E

60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Respecto a lo señalado por el participante es importante mencionar que los factores de evaluación tienen como objetivo la comparación de ofertas a fin de obtener la mejor, en ese orden de ideas no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participación de marcas o postores.

Para la mejora 01 esta tiene como sustento garantizar que la atención posventa del comp

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20609854759

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 19:31:28

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Observación N.º 01

En el Capítulo III Requerimiento, dentro de especificaciones técnicas, en el punto 7, ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR, página 37.

¿MATERIAL DE FABRICACION DE CAJA DE ALMACENAJE¿

Se indica que la característica con respecto al material de fabricación en el PISO de la caja de almacenamiento de la compactadora tiene que ser Plancha de acero estructural ASTMA -36 o equivalente como mínimo, de 5.0 mm de espesor como mínimo.

Solicitamos al comité reestructurar el espesor con respecto al material de fabricación del piso de la caja de almacenamiento de la compactadora, con la finalidad de dar mayor oportunidad de participar a postores potenciales, transparencia del proceso y no vulnerando el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Debe decir:

Piso: ASTMA -36 o equivalente como mínimo, de 4.5 mm de espesor como mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección respecto a la observación presentada y de acuerdo a la evaluación técnica efectuada, consideramos que lo requerido en las especificaciones técnicas respecto al MATERIAL DE FABRICACION DE LA CAJA DE ALMACENAJE, es lo mínimo requerido técnicamente, por lo que no considera reducir lo establecido.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20609854759

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:31:28

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

En el Capítulo III Requerimiento, dentro de especificaciones técnicas, en el punto 7 Alcance y Descripción de los Bienes a Contratar, página 38.

¿MATERIAL DE FABRICACION DE CAJA DE ALMACENAJE ¿

Se indica que la característica con respecto al material de fabricación de la guía de placa eyectora de la caja de almacenamiento de la compactadora se indica que tienen que ser fabricado en acero ASTM A-36 de 8.0mm de espesor.

Solicitamos al comité reestructurar el espesor con respecto a LA PLACA DE LA GUIA EYECTORA de la caja de almacenamiento de la compactadora, con la finalidad de dar mayor oportunidad de participar a postores potenciales, transparencia del proceso y no vulnerando el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Debe decir:

Guía de Placa Eyectora fabricada en acero ASTM A-36 de 6.0 mm de espesor como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección respecto a la observacion presentada y de acuerdo a la evaluacion tecnica efectuada, consideramos que lo requerido en las especificaciones tecnicas respecto al MATERIAL DE FABRICACION DE LA CAJA DE ALMACENAJE, es lo minimo requerido tecnicamente, por lo que no considera reducir lo establecido.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20609854759

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 19:31:28

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Observación N.º 03

En el Capítulo III Requerimiento, dentro de especificaciones técnicas, en el punto 7 Alcance y Descripción de los Bienes a Contratar, página 38.

¿MATERIAL DE FABRICACION DE TAILGATE¿

Se indica que la característica con respecto al material de fabricación del PISO del TAILGATE de la compactadora tiene que ser Plancha de Acero 450 Brinell (AR 450) o equivalente como mínimo, de 5mm de espesor como mínimo.

Solicitamos al comité reestructurar el espesor con respecto al material de fabricación del piso del TAILGATE de la compactadora, con la finalidad de dar mayor oportunidad de participar a postores potenciales, transparencia del proceso y no vulnerando el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Debe decir:

Piso: Acero 450 Brinell (AR 450) o equivalente como mínimo, de 4.5 mm de espesor como mínimo.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección respecto a la observacion presentada y de acuerdo a la evaluacion tecnica efectuada, consideramos que lo requerido en las especificaciones tecnicas respecto al MATERIAL DE FABRICACION DEL TAILGATE, es lo minimo requerido tecnicamente, por lo que no considera reducir lo establecido.

Se aclara que que lo solicitado en esta parte de las bases fue establecido en funcion al estudio de mercado correspondiente.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20609854759

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 19:31:28

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

En el Capítulo III Requerimiento, dentro de especificaciones técnicas, en el punto 7 Alcance y Descripción de los Bienes a Contratar, página 38.

¿MATERIAL DE FABRICACION DEL PANEL DE BARRIDO Y COMPACTACION¿

Se indica que la característica con respecto al material de fabricación del panel de barrido y compactación debe ser de 5 mm de espesor mínimo, Indicar y detallar características, el panel de barrido deberá incluir un borde de Acero 450 Brinell (AR 450)

Solicitamos al comité reestructurar el espesor con respecto al material de fabricación del panel de barrido y compactación de la compactadora, con la finalidad de dar mayor oportunidad de participar a postores potenciales, transparencia del proceso y no vulnerando el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Debe decir:

Material de fabricación del panel de barrido y compactación de 4.5 mm de espesor como mínimo, Indicar y detallar características, el panel de barrido deberá incluir un borde de Acero 450 Brinell (AR 450).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección respecto a la observacion presentada y de acuerdo a la evaluacion tecnica efectuada, consideramos que lo requerido en las especificaciones tecnicas respecto al MATERIAL DE FABRICACION DE PANEL DE BARRIDO Y COMPACTACION, es lo minimo requerido tecnicamente, por lo que no considera reducir lo establecido.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20609854759

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 19:31:28

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

Observación N.º 05

En el Capítulo III Requerimiento, dentro de especificaciones técnicas, en el punto 7, ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR, página 44.

¿MATERIAL DE FABRICACION DE CAJA DE ALMACENAJE¿

Se indica que la característica con respecto al material de fabricación en el PISO de la caja de almacenamiento de la compactadora tiene que ser Plancha de acero estructural ASTMA -36 o equivalente como mínimo, de 5.0 mm de espesor como mínimo.

Solicitamos al comité reestructurar el espesor con respecto al material de fabricación del piso de la caja de almacenamiento de la compactadora, con la finalidad de dar mayor oportunidad de participar a postores potenciales, transparencia del proceso y no vulnerando el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Debe decir:

Piso: ASTMA -36 o equivalente como mínimo, de 4.5 mm de espesor como mínimo.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección respecto a la observacion presentada y de acuerdo a la evaluacion tecnica efectuada, consideramos que lo requerido en las especificaciones tecnicas respecto al MATERIAL DE FABRICACION DE LA CAJA DE ALMACENAJE, es lo minimo requerido tecnicamente, por lo que no considera reducir lo establecido.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20609854759

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 19:31:28

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

Observación N.º 06

En el Capítulo III Requerimiento, dentro de especificaciones técnicas, en el punto 7 Alcance y Descripción de los Bienes a Contratar, página 44.

¿MATERIAL DE FABRICACION DE CAJA DE ALMACENAJE¿

Se indica que la característica con respecto al material de fabricación de la guía de placa eyectora de la caja de almacenamiento de la compactadora se indica que tienen que ser fabricado en acero ASTM A-36 de 8.0mm de espesor.

Solicitamos al comité reestructurar el espesor con respecto a LA PLACA DE LA GUIA EYECTORA de la caja de almacenamiento de la compactadora, con la finalidad de dar mayor oportunidad de participar a postores potenciales, transparencia del proceso y no vulnerando el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Debe decir:

Guía de Placa Eyectora fabricada en acero ASTM A-36 de 6.0 mm de espesor como mínimo.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección respecto a la observacion presentada y de acuerdo a la evaluacion tecnica efectuada, consideramos que lo requerido en las especificaciones tecnicas respecto al MATERIAL DE FABRICACION DE LA CAJA DE ALMACENAJE, es lo minimo requerido tecnicamente, por lo que no considera reducir lo establecido.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20609854759

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 19:31:28

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

Observación N.º 07

En el Capítulo III Requerimiento, dentro de especificaciones técnicas, en el punto 7 Alcance y Descripción de los Bienes a Contratar, página 44.

¿MATERIAL DE FABRICACION DE TAILGATE¿

Se indica que la característica con respecto al material de fabricación del PISO del TAILGATE de la compactadora tiene que ser Plancha de Acero 450 Brinell (AR 450) o equivalente como mínimo, de 5mm de espesor como mínimo.

Solicitamos al comité reestructurar el espesor con respecto al material de fabricación del piso del TAILGATE de la compactadora, con la finalidad de dar mayor oportunidad de participar a postores potenciales, transparencia del proceso y no vulnerando el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Debe decir:

Piso: Acero 450 Brinell (AR 450) o equivalente como mínimo, de 4.5 mm de espesor como mínimo.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección respecto a la observacion presentada y de acuerdo a la evaluacion tecnica efectuada, consideramos que lo requerido en las especificaciones tecnicas respecto al MATERIAL DE FABRICACION DEL TAILGATE, es lo minimo requerido tecnicamente, por lo que no considera reducir lo establecido.

Se aclara que que lo solicitado en esta parte de las bases fue establecido en funcion al estudio de mercado correspondiente.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20609854759

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 19:31:28

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

Observación N.º 08

En el Capítulo III Requerimiento, dentro de especificaciones técnicas, en el punto 7 Alcance y Descripción de los Bienes a Contratar, página 45.

¿MATERIAL DE FABRICACION DEL PANEL DE BARRIDO Y COMPACTACION¿

Se indica que la característica con respecto al material de fabricación del panel de barrido y compactación debe ser de 5 mm de espesor mínimo, Indicar y detallar características, el panel de barrido deberá incluir un borde de Acero 450 Brinell (AR 450)

Solicitamos al comité reestructurar el espesor con respecto al material de fabricación del panel de barrido y compactación de la compactadora, con la finalidad de dar mayor oportunidad de participar a postores potenciales, transparencia del proceso y no vulnerando el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Debe decir:

Material de fabricación del panel de barrido y compactación de 4.5 mm de espesor como mínimo, Indicar y detallar características, el panel de barrido deberá incluir un borde de Acero 450 Brinell (AR 450).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección respecto a la observacion presentada y de acuerdo a la evaluacion tecnica efectuada, consideramos que lo requerido en las especificaciones tecnicas respecto al MATERIAL DE FABRICACION DE PANEL DE BARRIDO Y COMPACTACION, es lo minimo requerido tecnicamente, por lo que no considera reducir lo establecido.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20609854759

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 19:31:28

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Observación N.º 10

En el Capítulo IV Factores de Evaluación, en el Literal ¿E¿ MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, página 60.

Observamos que las mejoras 2 ,3 y 4 son características técnicas de una marca específica de caja, solicitamos que se reasignen dichos puntajes a otros factores de calificación, con la finalidad de dar mayor oportunidad de participar a postores potenciales, transparencia del proceso y no vulnerando el Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: E Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se proceda con la reformulación correspondiente.

Respecto a lo señalado por el participante es importante mencionar que los factores de evaluación tienen como objetivo la comparación de ofertas a fin de obtener la mejor propuesta, en ese orden de ideas al no ser obligatorias, no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participación de marcas o postores.

Para la mejora 01 esta tiene como sustento garantizar que la atención posventa del componente fundamental del chasis (motor) pueda contar con la atención idónea y oportuna sin necesidad de la intervención de terceros, sino por el mismo representante del chasis.

Para la mejora 02 y 03 serán suprimidas.

Para la mejora 04 se mantiene considerando que el participante no sustenta técnicamente el motivo de una exclusión de la citada mejora.

En ese sentido el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado, con motivo de las bases integradas, distribuyendo equitativamente los puntajes de las mejoras 02 y 03 a las mejoras 01 y 04; para finalizar es preciso señalar que el participante indica sin sustento técnico ni documental la existencia de un direccionamiento, señalando sin sustento alguno que las características de la caja compactadora corresponden a una marca específica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

concurrancia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente.

Respecto a lo señalado por el participante es importante mencionar que los factores de evaluacion tienen como objetivo la comparacion de ofertas a fin de obtener la mejor propuesta, en ese orden de ideas al no ser obligatorias, no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participacion de marcas o postores.

Para la mejora 01 esta tiene como sustento garantizar

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20609854759

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 19:31:28

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Observación N.º 10

En el Capítulo III Requerimiento dentro de especificaciones técnicas, en el punto 19 Requisitos de Calificación, páginas del 51 al 56.

Agradeceremos aclarar la experiencia del postor requerida para cada ítem, debido a que en las páginas 57 y 58 del Capítulo III Requerimiento dentro de especificaciones técnicas punto 3.1. Requisitos de Calificación, se expone de manera distinta la experiencia del postor que a las páginas del 51 y 56.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19

Literal: .

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, por lo que se procedera con la reformulación correspondiente.

En ese sentido a efectos de no ocasionar o generar divergencias en la información; con motivo de la integración de bases se procedera a excluir la información consignada en la páginas 57 y 58 de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, por lo que se procedera con la reformulación correspondiente.

En ese sentido a efectos de no ocasionar o generar divergencias en la información; con motivo de la integración de bases se procedera a excluir la información consignada en la páginas 57 y 58 de las bases integradas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20510675411

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : NASAO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- NASAO CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 20:08:50

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

CAMION CAMPACTADOR 20M3 Y 15M3

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITE LA OBSERVACION ES REFERENTE AL REQUERIMIENTO DE LA NORMA DE EMISIONES DEL MOTOR , HACEMOS MENCION QUE LA NORMATIVA VIGENTE INDICA QUE LOS CAMIONES DEBEN CUMPLIR COMO MINIMO EURO IV, DE LO CONTRARIO LIMITAN LA PARTICIPACION DE POSTORES, APELAMOS LOS PRINCIPALISIMO DEL ARTICULO 2 LCE EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 29.3 Y 29.4 RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ITEM-2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 29.3 Y 29.4 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección absolvió lo siguiente:

Se aclara que que lo solicitado en esta parte no restringe la participacion de postores, por el contrario amparados en el principio de Vigencia Tecnologia, y sobretodo del principio de Sostenibilidad Ambiental, cuya esencia es la proteccion mediomambiental, resulta congruente el presente requerimiento.

Por otro lado, es importante mencionar que de acuerdo a la indagacion de mercado propia del proceso, asi como de las diferentes marcas que se comercializan a nivel nacional se puede mencionar que existe pluralidad para el cumplimiento de este requerimiento. A continuacion algunas marcas cuyo nivel o control de emision es EURO V, VOLVO, SCANIA, VOLKSWAGEN, MERCEDES BENZ, HINO, FUSO, IVECO.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección absolvió lo siguiente:

Se aclara que que lo solicitado en esta parte no restringe la participacion de postores, por el contrario amparados en el principio de Vigencia Tecnologia, y sobretodo del principio de Sostenibilidad Ambiental, cuya esencia es la proteccion mediomambiental, resulta congruente el presente requerimiento.

Por otro lado, es importante mencionar que de acuerdo a la indagacion de mercado propia del proceso, asi como de las diferentes marcas que se comercializan a nivel nacional se puede mencionar que existe pluralidad para el cumplimiento de este requerimiento. A continuacion algunas marcas cuyo nivel o control de emision es EURO V, VOLVO, SCANIA, VOLKSWAGEN, MERCEDES BENZ, HINO, FUSO, IVECO.

Por lo expuesto el comité

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20510675411

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : NASAO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- NASAO CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 20:08:50

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

REFERENTE AL PLAZO DE ENTREGA POR LA COYUNTURA ACTUAL LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS EN LAS DIVERSAS MARCAS SE VISTO AFECTADO LA PRODUCCION Y SERIA IMPOSIBLE ENTERGAR EN ESTE PLAZO APELANDO A LOS PRINCIPOS DE LIBERTAD, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA SOLICITAMOS UN PLAZO RAZONABLE DE 90 DIAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** PLAZO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTIUCLO 2, DELA LCE,

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", por lo que el participante sin fundamento alguno ni señalando que marcas se verian afectadas con el plazo establecido en las bases; solicita un plazo mayor al doble de lo establecido en el plazo de entrega el cual se encuentra sustentado de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20510675411

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : NASAO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- NASAO CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 20:08:50

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

NUESTRA OBSERVACION ES REFERENTE A LOS BIENES SIMILARES, DONDE SOLO CONSIDERAN CAMIONES COMPACTADORAS LIMITANDO LA CAPACIDAD DE PARTICIPAR A OTROS POSTORES CON EXPERIENCIA EN VENTA DE CAMIONES ENE GENERAL, COMO VOLQUETES, CISTERNAS, GRUAS, CAMIONES MADRINA, APELAMOS A LOS PRINCIPIOS ESTIPULADOS EN EL ARTICULO 2 DE LA LCE, EN CONCORDANCIA DEL ARTICULO 29.3 Y 29.4 DEL RLCE PEDIMOS SE AMPLIE LOS BIENES SIMILARES EN VENTA DE TODO TIPO D

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LCE, EN CONCORDANCIA DEL ARTICULO 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente, es importante señalar que los bienes a adquirir cuentan como sistema de operación con componentes hidráulicos por ello se ampliara lo solicitado en esta parte de las bases y se incluire este tipo de bienes como similares.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas, en concordancia con ello se considerará como bienes similares para ambos items lo siguiente: Venta camiones compactadores de cualquier capacidad, y camiones con estructuras que cuenten con componentes hidráulicos para su operación: camiones grúas, camiones cisterna con sistema hidráulico y camiones volquetes. Dicha modificación sera considerada con motivo de la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente, es importante señalar que los bienes a adquirir cuentan como sistema de operación con componentes hidráulicos por ello se ampliara lo solicitado en esta parte de las bases y se incluire este tipo de bienes como similares.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas, en concordancia con ello se considerará

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20510675411

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : NASAO CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- NASAO CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 20:08:50

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

Mejora 1: Piso de la Caja en Acero Estructural A36 6mm de Espesor

Mejora 2: Laterales de la Caja Fabricado en Acero Estructural de una sola Pieza de 6mm de Espesor

Mejora 3: Riel de Rose Superior Fabricado en Acero Estructural de una sola Pieza 4.5mm de espesor

Mejora 4: Piso Fabricado en Acero 450 Brinell de 6mm de Espesor Lateral Zona de Barrido de 4.5mm de espesor Brunell

Panel Eyector de 4.5mm de Espesor Panel barrido de 6mm de espesor en 450 Brinell

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ITEM 1,2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observacion presentada por el participante, la misma NO SE ACOGE, debido a que no señala ni fundamenta ni sustenta que es lo que observa y propone, sin perjuicio de ello es importante mencionar que los factores de evaluacion tienen como objetivo que los postores ofrezcan en beneficio de la entidad, el cumplimiento de factores que superen lo requerido en las especificaciones técnicas, siendo su presentación facultativa mas no limitante; por lo que en ese orden de ideas no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participación de marcas o postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20608182153

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 20:35:20

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar que tipo de documento servirá para sustentar la especificación técnica solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** D **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que la documentación y el tipo de información requerida para acreditar y/o sustentar las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, literal d, sin perjuicio de ello el postor declarará mediante el ANEXO 03 el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases. respecto a la Disponibilidad de Centros de Servicio y Repuestos, el postor deberá adjuntar una Declaración Jurada a nombre del postor sustentando el taller propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que la documentación y el tipo de información requerida para acreditar y/o sustentar las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, literal d, sin perjuicio de ello el postor declarará mediante el ANEXO 03 el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases. respecto a la Disponibilidad de Centros de Servicio y Repuestos, el postor deberá adjuntar una Declaración Jurada a nombre del postor sustentando el taller propuesto.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20608182153

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 20:35:20

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

No existencia de pluralidad de postores

De la revisión de las bases administrativas notamos que NO EXISTE PLURALIDAD de postores y observamos un claro direccionamiento a la empresa que obtuvo la buena pro en los procesos anteriores por las razones siguientes especificaciones técnicas, plazo de entrega, experiencia en ventas y venta en formato paquete.

Solicitamos al comité a informar que empresas cumplen con los todos parámetros para demostrar la pluralidad exigida por la normativa en contrataciones, de lo contrario se genera un vicio de nulidad insalvable para el presente proceso debiendo retrotraerse hasta el estudio de mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se informa que el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Asimismo; debe señalarse que, el artículo 29 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado -en adelante el Reglamento; establece que es el área usuaria la responsable de elaborar el requerimiento, debiendo éste contener todas las características, exigencias y condiciones para la ejecución de la contratación; Se aclara que lo solicitado en las especificaciones técnicas y las bases, ha determinado la pluralidad correspondiente a marcas y proveedores.

Por otro lado, es importante mencionar que el participante no sustenta de manera fundamentada las supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, por consecuencia de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado específicamente en el artículo 50, señala claramente que puede ser una infracción la presentación de recursos maliciosos o manifiestamente infundados, que conlleven de alguna forma en perjuicio de la Entidad en el desarrollo del proceso.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20608182153

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Hora de envío : 20:35:20

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

Item 1 / Sub Item 1 y 2

Item 2 / Sub Item 1 y 2

Solicitamos para la mayor participación de postores ampliar el rango de Cilindrada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", por lo que de acuerdo a la evaluación efectuada a la observación planteada se puede concluir que el participante no sustenta a que rango ofrece ampliar el Torque ni tampoco el sustento técnico de dicha ampliación respecto a lo formulado en las especificaciones técnicas.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20608182153

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 20:35:20

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

Item 1 / Sub Item 1 y 2

Item 2 / Sub Item 1 y 2

Solicitamos para la mayor participación de postores ampliar el rango de Torque

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Habiendo realizado la evaluación a la observación presentada se considera que para los camiones compactadores de 15 M3 se aceptará un TORQUE :790 Mn mínimo @ Indicar RPM , considerando que dicha modificación no contempla ninguna contingencia técnica y no restringe la participación de postores, respecto a los camiones compactadores de 20 m3 permanecerá con un TORQUE DE 1000 Nm mínimo.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Habiendo realizado la evaluación a la observación presentada se considera que para los camiones compactadores de 15 M3 se aceptará un TORQUE :790 Mn mínimo @ Indicar RPM , considerando que dicha modificación no contempla ninguna contingencia técnica y no restringe la participación de postores, respecto a los camiones compactadores de 20 m3 permanecerá con un TORQUE DE 1000 Nm mínimo.

P

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20608182153

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 20:35:20

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

Item 1 / Sub Item 1 y 2

Item 2 / Sub Item 1 y 2

Solicitamos para la mayor participación de postores ampliar el requerimiento de norma de emisiones a EURO IV ya que el considerar solo EURO V no solo es restrictivo sino va en contra de la mayor participación de ofertas y contrario a lo indicado en el reglamento y directivas del MTC

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección absolvió lo siguiente:

Se aclara que que lo solicitado en esta parte no restringe la participacion de postores, por el contrario amparados en el principio de Vigencia Tecnologia, y sobretodo del principio de Sostenibilidad Ambiental, cuya esencia es la proteccion mediomambiental, resulta congruente el presente requerimiento.

Por otro lado, es importante mencionar que de acuerdo a la indagacion de mercado propia del proceso, asi como de las diferentes marcas que se comercializan a nivel nacional se puede mencionar que existe pluralidad para el cumplimiento de este requerimiento. A continuacion algunas marcas cuyo nivel o control de emision es EURO V, VOLVO, SCANIA, VOLKSWAGEN, MERCEDES BENZ, FUSO,e IVECO.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20608182153

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 20:35:20

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

Item 1 / Sub Item 1 y 2

Item 2 / Sub Item 1 y 2

Solicitamos ampliar las características de las suspensiones tanto delanteras como posteriores de acuerdo al diseño de cada fabricante para la mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se informa que el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Asimismo; debe señalarse que, el artículo 29 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado -en adelante el Reglamento; establece que es el área usuaria la responsable de elaborar el requerimiento, debiendo éste contener todas las características, exigencias y condiciones para la ejecución de la contratación; Se aclara que lo solicitado en las especificaciones técnicas y las bases, ha determinado la pluralidad correspondiente a marcas y proveedores. adicionalmente a ello, el participante no ha establecido las características ofrecidas a ampliar, considerando que lo solicitado no permitiría a la entidad considerar en las especificaciones técnicas, parametros de cumplimiento, que conlleven a una evaluación técnica de su observación.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20608182153

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 20:35:20

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

Item 1 / Sub Item 1 y 2

Item 2 / Sub Item 1 y 2

Material de Fabricación de caja de almacenaje / Piso y laterales

Solicitan un espesor en base a un tipo de acero ASTM (Norma americana) A-36 (Grado de resistencia) con un espesor (5 mm) sin embargo existen aceros con mayor grado de resistencia grado 50 versus grado 36 pero con menor espesor (4.5 mm) lo cual los convierte en una mejor alternativa ya que es menos pesado mejorando la capacidad de carga de la unidad.

Por lo expuesto solicitamos aceptar espesores menores siempre y cuando el grado de resistencia sea mayor al mínimo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección respecto a la observacion presentada y de acuerdo a la evaluacion tecnica efectuada, consideramos que lo requerido en las especificaciones tecnicas respecto al MATERIAL DE FABRICACION DE LA CAJA DE ALMACENAJE, es lo minimo requerido tecnicamente, por lo que no considera reducir lo establecido.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	20:35:20

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

Item 1 / Sub Item 1 y 2

Item 2 / Sub Item 1 y 2

Riel de roce por favor indicar a que componente de la caja compactadora se refiere. Favor aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la observacion del participante, que el riel de roce es un componente que se encuentra ubicado en la parte interna de la caja compactadora, a traves de la cual se desliza la placa eyectora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la observacion del participante, que el riel de roce es un componente que se encuentra ubicado en la parte interna de la caja compactadora, a traves de la cual se desliza la placa eyectora.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	20:35:20

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

Item 1 / Sub Item 1 y 2

Item 2 / Sub Item 1 y 2

Relacion de Compactacion

Indican 2.5 a 1 pero no se indica cual es el peso especifico de la basura suelta para realizar el analisis de cargas. Favor aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la observacion del participante, que el peso de la basura suelta a considerar es de 150 kg / m3. Es importante señalar que la densidad de la basura esta sujeta a diversos factores como el tipo de residuo sólido, la humedad, las zonas de recoleccion, entre otros. Se informa para efectos de lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la observacion del participante, que el peso de la basura suelta a considerar es de 150 kg / m3. Es importante señalar que la densidad de la basura esta sujeta a diversos factores como el tipo de residuo sólido, la humedad, las zonas de recoleccion, entre otros. Se informa para efectos de lo solicitado.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20608182153

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Hora de envío : 20:35:20

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

Item 1 / Sub Item 1 y 2

Item 2 / Sub Item 1 y 2

Sistema de Compactacion

Indican que se debe contar con boton de parada de emergencia, consultamos si este boton debe estar ubicado en ambos lados de la compactadora y si la unidad debe contar con un sistema de stand by de seguridad pasiva entre la fase 2 y 3 de compactacion

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la observacion del participante, que el boton de parada de emergencia debera estar ubicado en el lado de los controles del sistema de compactacion y barrido como minimo este debe detener de forma inmediata la operacion integral de la unidad, sin perjuicio de ello tambien se acptaran ofertas que cuenten con botones a cada lado del tailgate. Por otro lado, no se ha contemplado que las unidades cuenten con algun sistema especifico, en aras de no incurrir en direccionamiento alguno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la observacion del participante, que el boton de parada de emergencia debera estar ubicado en el lado de los controles del sistema de compactacion y barrido como minimo este debe detener de forma inmediata la operacion integral de la unidad, sin perjuicio de ello tambien se acptaran ofertas que cuenten con botones a cada lado del tailgate. Por otro lado, no se ha contemplado que las unidades cuenten con algun sistema especifico, en aras de no incurrir en direccionamiento alguno.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20608182153

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 20:35:20

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

Item 1 / Sub Item 1 y 2

Item 2 / Sub Item 1 y 2

Bomba Hidraulica y Alza Contenedores

Solicitan certificación ISO de calidad lo cual resulta incomprensible que soliciten este tipo de certificado para un componente de todo el equipo cuando lo racional es solicitar certificado ISO en diseño y fabricación de equipos de higiene urbana o recolección de RSD

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se excluirá la solicitud de CERTIFICADO ISO e ISO 9001 y la condición de "Deberá contar con certificación ISO 9001 a nombre del fabricante" de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se excluirá la solicitud de CERTIFICADO ISO e ISO 9001 y la condición de "Deberá contar con certificación ISO 9001 a nombre del fabricante" de las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20608182153

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 20:35:20

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

Item 1 / Sub Item 1 y 2

Item 2 / Sub Item 1 y 2

Peso Total de la Compactadora

Por favor indicar como se demostrara el peso de la compactadora ya que es un valor que tiene influencia en la capacidad de carga del equipo a adquirir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" Respecto a la forma de sustentar el peso de las unidades estas se realizaran con ocasion de la entrega de los bienes, a traves de un certificado de pesaje, y considerando que existen ciertos factores como fluidos, combustibles, accesorios, etc. para el peso del chasis y de la compactadora se aceptara una tolerancia de +/- 5% de lo señalado en la ficha tecnica; sin perjuicio de lo expuesto anteriormente se podra efectuar en su totalidad o de forma aleatoria la validacion de los pesos señalados al momento de la entrega.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" Respecto a la forma de sustentar el peso de las unidades estas se realizaran con ocasion de la entrega de los bienes, a traves de un certificado de pesaje, y considerando que existen ciertos factores como fluidos, combustibles, accesorios, etc. para el peso del chasis y de la compactadora se aceptara una tolerancia de +/- 5% de lo señalado en la ficha tecnica; sin perjuicio de lo expuesto anteriormente se podra efectuar en su totalidad o de forma aleatoria la validacion de los pesos señalados al momento de la entrega.

Por lo tanto, el comité de selección AC

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	20:35:20

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

Item 1 / Sub Item 1 y 2

Item 2 / Sub Item 1 y 2

Sistema de Alza Contenedores

Como es de conocimiento general ninguno de las ciudades beneficiadas con el programa cuenta con un sistema 100% contenirizado es decir tienen un sistema mixto bolseo + Contenerización por lo que operativamente contar con un alza contenedor que OBSTACULICE la carga de basura es anti técnico, por lo cual solicitamos que se considere un sistema de brazos plegables para contenedores de 4 ruedas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección absolvió lo siguiente:

Se aclara que lo solicitado en esta parte de las bases fue establecido en función a la necesidad técnica del servicio que realizarán los vehículos y validados técnicamente en el expediente del proyecto correspondiente.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20608182153	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Hora de envío :	20:35:20

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

Item 1 / Sub Item 1 y 2

Item 2 / Sub Item 1 y 2

Plazo de Entrega

Solicitan 40 dias lo cual no es real solicitamos ampliar el plazo de entrega a 120 dias

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", por lo que el participante sin fundamento alguno ni señalando que marcas se verían afectadas con el plazo establecido en las bases; solicita algo desproporcional a lo establecido en el plazo de entrega el cual se encuentra sustentado de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20608182153

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 20:35:20

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

Item 1 / Sub Item 1 y 2

Item 2 / Sub Item 1 y 2

Experiencia del Postor

Solicitan 24 y 12 millones en Camiones compactadores de basura siendo Diveimporta la unica empresa que cumple con este requerimiento solicitamos a ampliarlo a camiones en general para la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente, es importante señalar que los bienes a adquirir cuentan como sistema de operacion con componentes hidraulicos por ello se ampliara lo solicitado en esta parte de las bases y se incluire este tipo de bienes como similares.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas, en concordancia con ello se considerará como bienes similares para ambos items lo siguiente: Venta camiones compactadores de cualquier capacidad, y camiones con estructuras que cuenten con componentes hidráulicos para su operación: camiones grúas, camiones cisterna con sistema hidráulico y camiones volquetes. Dicha modificación sera considerada con motivo de la integracion de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente, es importante señalar que los bienes a adquirir cuentan como sistema de operacion con componentes hidraulicos por ello se ampliara lo solicitado en esta parte de las bases y se incluire este tipo de bienes como similares.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas, en concordancia con ello se considerará

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20608182153

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 20:35:20

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

Item 1 / Sub Item 1 y 2

Item 2 / Sub Item 1 y 2

Mayoras a las especificaciones tecnicas

Motor de la misma marca

Según la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, donde señalan que constituye una mejora a las especificaciones técnicas, a todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

Motor de la misma marca no es una mejora en absoluto y esta evidenciado en multiples pronunciamientos, el hecho de ser de la misma marca no hace mejor a un motor sino la capacidad técnica por lo tanto solicitamos eliminar este factor de calificación.

Este criterio solo desnaturaliza y contraviene lo dispuesto por el órgano superior de contrataciones, es por ello que solicitamos PROCEDER A REFORMULAR los criterios de evaluación de acuerdo a ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** E **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección absolvió lo siguiente:

Respecto a lo señalado por el participante es importante mencionar que erróneamente el participante señala que la mejora mencionada es considerada como factor de calificación, hecho que si restringiría la participación de posibles postores, sin embargo los factores de evaluación tienen como objetivo la comparación de ofertas a fin de obtener la mejor, por lo que en ese orden de ideas no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participación de marcas o postores.

Para la mejora 01 esta tiene como sustento garantizar que la atención posventa del componente fundamental del chasis (motor) pueda contar con la atención idónea y oportuna sin necesidad de la intervención de terceros, sino por el mismo representante del chasis.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20608182153

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 20:35:20

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

Item 1 / Sub Item 1 y 2

Item 2 / Sub Item 1 y 2

Majoras a las especificaciones tecnicas

Cierre Centralizado

Según la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, donde señalan que constituye una mejora a las especificaciones técnicas, a todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

Como se puede apreciar, este comité o el órgano encargado de asignar está errando al requerir dicha condición como factor de evaluación, toda vez que el mismo NO ES UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, por lo que no puede requerir o definirse una mejora a ello.

Este criterio solo desnaturaliza y contraviene lo dispuesto por el órgano superior de contrataciones, es por ello que solicitamos PROCEDER A REFORMULAR los criterios de evaluación de acuerdo a ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: E

Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Respecto a lo señalado por el participante es importante mencionar que los factores de evaluación tienen como objetivo la comparación de ofertas a fin de obtener la mejor propuesta, en ese orden de ideas al no ser obligatorias, no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participación de marcas o postores.

Para la mejora 01 esta tiene como sustento garantizar que la atención posventa del componente fundamental del chasis (motor) pueda contar con la atención idónea y oportuna sin necesidad de la intervención de terceros, sino por el mismo representante del chasis.

Para la mejora 02 y 03 serán suprimidas.

Para la mejora 04 se mantiene considerando que el participante no sustenta técnicamente el motivo de una exclusión de la citada mejora.

En ese sentido el comité de selección ACOGE la presente observación incluyendo lo señalado, con motivo de las bases integradas, distribuyendo equitativamente los puntajes de las mejoras 02 y 03 a las mejoras 01 y 04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Respecto a lo señalado por el participante es importante mencionar que los factores de evaluación tienen como objetivo la comparación de ofertas a fin de obtener la mejor propuesta, en ese orden de ideas al no ser obligatorias, no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participación de marcas o postores.

Para la mejora 01 esta tiene como sustento garantizar

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20608182153

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Hora de envío : 20:35:20

Observación: Nro. 78

Consulta/Observación:

Item 1 / Sub Item 1 y 2

Item 2 / Sub Item 1 y 2

Mayorías a las especificaciones técnicas

Control de mandos Hidráulicos Electrónicos

Según la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, donde señalan que constituye una mejora a las especificaciones técnicas, a todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

Como se puede apreciar, este comité o el órgano encargado de asignar está errando al requerir dicha condición como factor de evaluación, toda vez que el mismo NO ES UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, por lo que no puede requerir o definirse una mejora a ello.

Este criterio solo desnaturaliza y contraviene lo dispuesto por el órgano superior de contrataciones, es por ello que solicitamos PROCEDER A REFORMULAR los criterios de evaluación de acuerdo a ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: E

Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Respecto a lo señalado por el participante es importante mencionar que los factores de evaluación tienen como objetivo la comparación de ofertas a fin de obtener la mejor propuesta, en ese orden de ideas al no ser obligatorias, no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participación de marcas o postores.

Para la mejora 01 esta tiene como sustento garantizar que la atención posventa del componente fundamental del chasis (motor) pueda contar con la atención idónea y oportuna sin necesidad de la intervención de terceros, sino por el mismo representante del chasis.

Para la mejora 02 y 03 serán suprimidas.

Para la mejora 04 se mantiene considerando que el participante no sustenta técnicamente el motivo de una exclusión de la citada mejora.

En ese sentido el comité de selección ACOGE la presente observación incluyendo lo señalado, con motivo de las bases integradas, distribuyendo equitativamente los puntajes de las mejoras 02 y 03 a las mejoras 01 y 04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Respecto a lo señalado por el participante es importante mencionar que los factores de evaluación tienen como objetivo la comparación de ofertas a fin de obtener la mejor propuesta, en ese orden de ideas al no ser obligatorias, no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participación de marcas o postores.

Para la mejora 01 esta tiene como sustento garantiza

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20608182153

Nombre o Razón social : GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 20:35:20

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

Item 1 / Sub Item 1 y 2

Item 2 / Sub Item 1 y 2

Mayoras a las especificaciones tecnicas

Ubicación de los Cilindros de Compactacion

Según la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, donde señalan que constituye una mejora a las especificaciones técnicas, a todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

Como se puede apreciar, este comité o el órgano encargado de asignar está errando al requerir dicha condición como factor de evaluación, toda vez que el mismo NO ES UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, por lo que no puede requerir o definirse una mejora a ello.

Este criterio solo desnaturaliza y contraviene lo dispuesto por el órgano superior de contrataciones, es por ello que solicitamos PROCEDER A REFORMULAR los criterios de evaluación de acuerdo a ley.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: E

Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente.

Respecto a lo señalado por el participante es importante mencionar que los factores de evaluacion tienen como objetivo la comparacion de ofertas a fin de obtener la mejor propuesta, en ese orden de ideas al no ser obligatorias, no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participacion de marcas o postores.

Para la mejora 01 esta tiene como sustento garantizar que la atencion posventa del componente fundamental del chasis (motor) pueda contar con la atencion idonea y oportuna sin necesidad de la intervencion de terceros, sino por el mismo representante del chasis.

Para la mejora 02 y 03 seran suprimidas.

Para la mejora 04 se mantiene considerando que el participante no sustenta tecnicamente el motivo de una exclusion de la citada mejora.

En ese sentido el comité de selección NO SE ACOGE la presente observación incluyendo lo señalado, con motivo de las bases integradas,. distribuyendo equitativamente los puntajes de las mejoras 02 y 03 a las mejoras 01 y 04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:31:01

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Adicionalmente se solicita que el postor presente fichas técnicas del chasis y la caja compactadora por cada bien correspondiente al ITEM ofertado, el cual deberá contener como mínimo de información

Agradecemos al comité de selección considerar que la documentación técnica correspondiente al chasis y carrocería ofertados serán emitidos por los representantes autorizados de las marcas en el país a efectos de salvaguardar la veracidad de la información técnica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que la documentación requerida para sustentar el cumplimiento de las especificaciones a través de las fichas técnicas respectivas emitidas de forma oficial por el fabricante o representante de la marca en el país, del chasis y de la compactadora. La información que no se encuentre en dichas fichas se considerará sustentada a través de la Declaración Jurada Anexo 03, siendo de cumplimiento obligatorio la veracidad de la información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que la documentación requerida para sustentar el cumplimiento de las especificaciones a través de las fichas técnicas respectivas emitidas de forma oficial por el fabricante o representante de la marca en el país, del chasis y de la compactadora. La información que no se encuentre en dichas fichas se considerará sustentada a través de la Declaración Jurada Anexo 03, siendo de cumplimiento obligatorio la veracidad de la información.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	22:31:01

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

Para todos los ítems, respecto a los pesos y dimensiones del chasis y carrocería:

Teniendo en cuenta que los pesos y dimensiones podrían verse ligeramente afectados por factores externos como son: la cantidad de combustible, cantidad de adblue, cantidad de aceite hidráulico, calibración de balanza, entre otros, que tiene la unidad al momento del pesaje, agradeceremos considerar un porcentaje de variación de más menos (+/-) 5%

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: 16 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Respecto a la forma de sustentar el peso de las unidades, considerando que existen ciertos factores como fluidos, combustibles, accesorios, etc. para el peso del chasis y de la compactadora se aceptará una tolerancia de +/- 5% de lo señalado en la ficha técnica; sin perjuicio de lo expuesto anteriormente se podrá efectuar en su totalidad o de forma aleatoria la validación de los pesos señalados al momento de la entrega.

De igual forma se considerará la misma tolerancia (5%) para las dimensiones señaladas como parte de la propuesta.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	22:31:01

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

En las bases dice:

La conformidad será otorgada por el encargado RM 094-2023 y RM 143-2023-MINAM para lo cual previamente el contratista presentara un acta de conformidad técnica suscrito por el representante legal de la empresa, su personal técnico y la misma será validada mediante un informe técnico emitido por el especialista encargado por la UE 003 GICA.

Agradeceremos a la entidad precisar a qué se refiere con el acta de conformidad técnica, ya que según lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria, la cual requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica el cumplimiento correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que el acta de conformidad tecnica se refiere al equivalente de un certificado de operatividad que garantice que la unidad al momento de la entrega se encuentre 100% operativa y cumpla con las especificaciones tecnicas requeridas y ofertadas, de acuerdo a lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que el acta de conformidad tecnica se refiere al equivalente de un certificado de operatividad que garantice que la unidad al momento de la entrega se encuentre 100% operativa y cumpla con las especificaciones tecnicas requeridas y ofertadas, de acuerdo a lo solicitado en las bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:31:01

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

Para el ítem 1 para los camiones compactadores de 15 m3, en las bases dice:

Potencia: mínimo 250 cv @ indicar RPM

Teniendo en cuenta el clima de la provincia, el tipo de residuos que se recolecta, infraestructura vial, acceso al botadero final, es importante considerar vehículos que puedan tener la potencia acorde para la operación, de manera que la entidad se asegure de que los camiones compactadores puedan funcionar correctamente. Por ello, agradeceremos a la entidad considerar camiones de mínimo 275 cv lo cual no vulnera la pluralidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección absolvió lo siguiente:

Se aclara que se ha establecido un mínimo respecto a la Potencia siendo que lo solicitado restringiría el mínimo requerido y que su propuesta supera lo mínimo, no se considera establecer como mínimo la potencia en 270 cv@ indicar RPM.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:31:01

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Para el ítem 1 (compactadoras de 15 m3 y 20 m3):

Respecto a los frenos, agradeceremos considerar como mínimo el sistema ABS, a efectos de mejorar el sistema de seguridad, ya que esta característica técnica ayuda a evitar accidentes y despistes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que se incluire "Frenos con ABS opcional" incluyendolo en las especificaciones técnicas conformante de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que se incluire "Frenos con ABS opcional" incluyendolo en las especificaciones técnicas conformante de las bases integradas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:31:01

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

Para los dos ítems, en las bases dice:

Aceleración: El chasis debe permitir mediante su electrónica regular las revoluciones del motor durante la compactación y limitar la velocidad máxima del vehículo, el cual deberá ser efectuado por el representante del chasis mediante un certificado el cual será entregado junto con los documentos de inmatriculación del bien.

De acuerdo con la revisión del requerimiento solicitamos aclarar si dicho certificado será entregado a la presentación de ofertas, al momento del perfeccionamiento del contrato o a la entrega de las unidades, y si este certificado será requerido también para el bien compactador de 20 m3 ya que solo se solicita para el bien compactador de 15 m3.

Así mismo mencionamos que requerir este documento junto con los documentos de inmatriculación no sería congruente debido a que no guarda ninguna relación con estos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a lo señalado por el participante podemos mencionar que la activación del sistema hidráulico para la operación de los compactadores, se realiza a través de las revoluciones del motor, y poder conseguir la presión y el caudal necesario para su operación, lo que se está solicitando es que dicha parametrización se realice a través del fabricante o representante de la marca con la finalidad de garantizar su correcta configuración, este certificado deberá ser proporcionado al momento de la entrega de la unidad. Y será requerido para los bienes de los ítems 1 y 2.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a lo señalado por el participante podemos mencionar que la activación del sistema hidráulico para la operación de los compactadores, se realiza a través de las revoluciones del motor, y poder conseguir la presión y el caudal necesario para su operación, lo que se está solicitando es que dicha parametrización se realice a

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

traves del fabricnat

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:31:01

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

Para ambos ítems, en las bases dice:

Batería: 2x12/135 Ah, libre de mantenimiento

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que las baterías puedan ser de libre mantenimiento o de bajo mantenimiento, teniendo en cuenta que para este segmento de camiones el estándar son baterías de bajo mantenimiento.

Se debe tener en cuenta, que la condición de libre mantenimiento o bajo mantenimiento no limita el desempeño de la unidad, por el contrario este requerimiento resultaría una limitante para la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: .

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección NO ACOGE la observación presentada por lo que de acuerdo a la absolución de distintas consultas se amplió para considerar también: Batería: 2x12 /120 Ah, Libre de Mantenimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	22:31:01

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Para todos los ítems, en las bases dice:

El pintado de la Compactadora será coordinado con la Entidad, acabado en esmalte sintético. Adicionalmente llevara los escudos de la Entidad en las puertas, y ploteo de acuerdo con el diseño proporcionado por la caja.

Considerando la cantidad de camiones para el ítem 1 y 2, así como el plazo de entrega solicitado, agradeceremos confirmar cual será el color de las cajas compactadoras en la absolución de consultas, así mismo confirmar que el diseño requerido para los escudos y ploteo de la caja compactadora será proporcionado a más tardar a la firma de contrato, y con ello no generar contingencias de retraso por la disponibilidad de este diseño.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara respecto a lo señalado por el participante, podemos mencionar que el color de las cajas compactadoras seran de color blanco y los diseños correspondientes para los escudos y caja seran proporcionados a la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara respecto a lo señalado por el participante, podemos mencionar que el color de las cajas compactadoras seran de color blanco y los diseños correspondientes para los escudos y caja seran proporcionados a la firma de contrato.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	22:31:01

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Para el ítem 1, en las bases dice:

Los bienes serán entregados mediante una guía de remisión en el almacén de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el acta será suscrita por un representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Agradeceremos precisar que la entidad por error ha incluido "Lambayeque" para el ítem 1, por lo que el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad Provincial de Trujillo

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que a la integración de bases se corregirá lo descrito en esta parte de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que a la integración de bases se corregirá lo descrito en esta parte de las bases.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:31:01

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Para el ítem 1, en las bases dice:

Los bienes serán entregados mediante una guía de remisión en el almacén de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el acta será suscrita por un representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Agradeceremos precisar la dirección exacta donde se entregará la totalidad de camiones correspondientes al ítem 1, así como el horario de atención del mismo.

Adicionalmente, confirmar que en caso el día de entrega sea sábado, domingo o feriado, se considere el día hábil siguiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que la dirección exacta para la entrega de las unidades del ítem 1 será de acuerdo a lo señalado en los términos de las especificaciones técnicas el cual señala que "Los bienes serán entregados mediante un acta de recepción en el almacén de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el acta será suscrita por un representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad Provincial de Lambayeque" es preciso mencionar que con motivo de su consulta se hará la corrección debiendo indicar "Representante de la Municipalidad Provincial de Trujillo", el lugar con dirección exacta será confirmada con la suscripción de contrato, asimismo es necesario precisar que la ubicación exacta será de acuerdo a lo que indique la municipalidad provincial de Trujillo; respecto al ítem 2 Los bienes serán entregados mediante un acta de recepción en el almacén de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Lambayeque; el lugar con dirección exacta será confirmada con la suscripción de contrato, asimismo es necesario precisar que la ubicación exacta será de acuerdo a lo que indique la municipalidad provincial de Lambayeque; asimismo se precisa que en caso el día de entrega sea un día no hábil, se considerará al día hábil siguiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que la dirección exacta para la entrega de las unidades del ítem 1 será de acuerdo a lo señalado en los términos de las especificaciones técnicas el cual señala que "Los bienes serán entregados mediante un acta de recepción en el almacén de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el acta será suscrita por un representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad Provincial de Lambayeque" es preciso mencionar que con motivo de su consulta se hará la corrección debiendo indicar "Representante de la Municipalidad Provincial de Trujillo", el lugar con dirección exacta será confirmada con la suscripción de contrato, asimismo es necesario precisar que la ubicación exacta será de acuerdo a lo que indique la municipalidad provincial de Trujillo; respecto al ítem 2 Los bienes serán entregados mediante un acta de recepción en el almacén de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:31:01

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Para todos los ítems, en las bases dice:

Indicar el plan de mantenimiento, asimismo los dos (02) primeros servicios de mantenimiento preventivo (mano de obra, aceites y filtros) mínimo, al momento de la entrega se dejará una declaración jurada del mantenimiento a ejecutar (de acuerdo con lo recomendado por el fabricante del chasis y la carrocería)

Agradeceremos confirmar que los dos primeros servicios de mantenimiento preventivo se realizarán en el taller propio indicado por el postor, los mismos que cuentan con la infraestructura adecuada para llevar a cabo dichos mantenimientos de acuerdo con lo recomendado por el fabricante. La ubicación de estos talleres será en Trujillo para el ítem 1 y en Lambayeque para el ítem 2.

Asimismo, cabe señalar que un taller multimarca no garantiza una atención efectiva, ni cuenta con la infraestructura adecuada y el personal especializado de la marca, ni mucho menos puede atender de manera correcta los reclamos de garantía, por lo cual es importante que se consideren talleres propios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que el lugar de ejecución de los 02 primeros servicios de mantenimiento preventivo serán realizados en los talleres propuestos por el postor, tal como se solicita en los requerimientos técnicos mínimos, sin embargo se hace necesario aclarar que para el ítem 01 será en la región la libertad y para el ítem 2 región lambayeque, asimismo afin de evitar confusiones a los participantes se sollicitara para los dos (2) ítems que el postor ganador presentara el plan de mantenimiento como documento para la suscripción de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que el lugar de ejecución de los 02 primeros servicios de mantenimiento preventivo serán realizados en los talleres propuestos por el postor, tal como se solicita en los requerimientos técnicos mínimos, sin embargo se hace necesario aclarar que para el ítem 01 será en la región la libertad y para el ítem 2 región lambayeque, asimismo afin de evitar confusiones a los participantes se sollicitara para los dos (2) ítems que el postor ganador presentara el plan de mantenimiento como documento para la suscripción de contrato.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:31:01

Observación: Nro. 91

Consulta/Observación:

Para los camiones compactadores de 15 m3 del ítem 1 e ítem 2, respecto a los pesos de la carrocería:
Peso Total: 5,900 kg mínimo

Teniendo en cuenta que los pesos podrían verse ligeramente afectados por factores externos como son: la cantidad de combustible, cantidad de adblue, cantidad de aceite hidráulico, calibración de balanza, entre otros, que tiene la unidad al momento del pesaje, agradeceremos considerar un porcentaje de variación de más menos (+/-) 5%

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Respecto a la forma de sustentar el peso de las unidades, considerando que existen ciertos factores como fluidos, combustibles, accesorios, etc. para el peso del chasis y de la compactadora se aceptará una tolerancia de +/- 5% de lo señalado en la ficha técnica; sin perjuicio de lo expuesto anteriormente con ocasión de la entrega de los bienes a través de un certificado de pesaje la validación de los pesos señalados al momento de la entrega, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente se podrá efectuar en su totalidad o de forma aleatoria la validación de los pesos señalados al momento de la entrega

De igual forma se considerará la misma tolerancia (5%) para las dimensiones señaladas como parte de la propuesta.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Respecto a la forma de sustentar el peso de las unidades, considerando que existen ciertos factores como fluidos, combustibles, accesorios, etc. para el peso del chasis y de la compactadora se aceptará una tolerancia de +/- 5% de lo señalado en la ficha técnica; sin perjuicio de lo expuesto anteriormente con ocasión de la entrega de los bienes a través de un certificado de pesaje la val

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	22:31:01

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Para todos los ítems, en las bases dice:
Nuevo sin uso, operativo

Agradeceremos precisar que la condición de nuevo y sin uso se considerará tal como se establece en el artículo 66 del Reglamento Nacional de vehículos vigente, modificado por el Decreto Supremo N° 019-2018-MTC

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que al momento de entrega de la unidad, se suscribira UN ACTA DE CONFORMIDAD TECNICA, como señala las bases equivalente a un certificado de operatividad que garantice que la unidad al momento de la entrega se encuentre 100% operativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que al momento de entrega de la unidad, se suscribira UN ACTA DE CONFORMIDAD TECNICA, como señala las bases equivalente a un certificado de operatividad que garantice que la unidad al momento de la entrega se encuentre 100% operativa.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:31:01

Observación: Nro. 93

Consulta/Observación:

Para todos los ítems, en las bases dice:

La marca ofertada deberá disponer como mínimo con un taller de servicio técnico autorizado en la región La Libertad y Lambayeque de forma obligatoria y a Nivel Nacional de forma opcional, bastará con una declaración jurada a nombre del postor sustentando el taller propuesto

Por la envergadura de la presente adquisición solicitamos al comité de selección considerar que se requiera que el postor cuente con talleres propios en la Región La Libertad y Lambayeque, en vista que los camiones no pueden atenderse en cualquier taller multimarca, ya que no garantiza una atención efectiva, ni cuenta con la infraestructura adecuada y el personal especializado de la marca ni mucho menos puede atender de manera correcta los reclamos de garantía.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: .

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que el lugar de ejecución de los 02 primeros servicios de mantenimiento preventivo serán realizados en los talleres propuestos por el postor, tal como se solicita en los requerimientos técnicos mínimos, sin embargo se hace necesario aclarar que para el ítem 01 será en la región la libertad y para el ítem 2 región lambayeque, asimismo afin de evitar confusiones a los participantes se solcitará para los dos (2) ítems que el postor ganador presentará el plan de mantenimiento como documento para la suscripción de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que el lugar de ejecución de los 02 primeros servicios de mantenimiento preventivo serán realizados en los talleres propuestos por el postor, tal como se solicita en los requerimientos técnicos mínimos, sin embargo se hace necesario aclarar que para el ítem 01 será en la región la libertad y para el ítem 2 región lambayeque, asimismo afin de evitar confusiones a los participantes se solcitará para los dos (2) ítems que el postor ganador presentará el plan de mantenimiento como documento para la suscripción de contrato.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:31:01

Observación: Nro. 94

Consulta/Observación:

Para los camiones compactadores de 20 m3 del ítem 1 e ítem 2, en las bases dice:

Potencia: mínimo 270 cv @ indicar RPM

Teniendo en cuenta el clima de la provincia, el tipo de residuos que se recolecta, infraestructura vial, acceso al botadero final, es importante considerar vehículos que puedan tener la potencia acorde para la operación, de manera que la entidad se asegure de que los camiones compactadores puedan funcionar correctamente. Por ello, agradeceremos a la entidad considerar camiones de mínimo 300 cv lo cual no vulnera la pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", el Comité de Selección absolvió lo siguiente:

Se aclara que se ha establecido un mínimo respecto a la Potencia siendo que lo solicitado restringiría el mínimo requerido y que su propuesta supera lo mínimo, no se considera establecer como mínimo la potencia en 300 cv@ indicar RPM.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	22:31:01

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Para los camiones compactadores de 20 m3 del ítem 1 e ítem 2, en las bases dice:
Escudo: en las puertas de los camiones compactadores según lo indicado por la municipalidad

Agradeceremos a la entidad se sirva confirmar que el diseño y dimensiones de los logotipos serán entregado al momento del perfeccionamiento del contrato, ya que cualquier demora con este entregable podría retrasar la fecha de entrega de la unidad vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara respecto a lo señalado por el participante, podemos mencionar que el color de las cajas compactadoras seran de color blanco y los diseños correspondientes para los escudos y caja seran proporcionados a la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara respecto a lo señalado por el participante, podemos mencionar que el color de las cajas compactadoras seran de color blanco y los diseños correspondientes para los escudos y caja seran proporcionados a la firma de contrato.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:31:01

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

Para los camiones compactadores de 20 m3 del ítem 1 e ítem 2, respecto a los pesos de la carrocería:
Peso Total: 6,500 kg mínimo

Teniendo en cuenta que los pesos podrían verse ligeramente afectados por factores externos como son: la cantidad de combustible, cantidad de adblue, cantidad de aceite hidráulico, calibración de balanza, entre otros, que tiene la unidad al momento del pesaje, agradeceremos considerar un porcentaje de variación de más menos (+/-) 5%

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a la forma de sustentar el peso de las unidades, considerando que existen ciertos factores como fluidos, combustibles, accesorios, etc. para el peso del chasis y de la compactadora se aceptara una tolerancia de +/- 5% de lo señalado en la ficha técnica; sin perjuicio de lo expuesto anteriormente se podra efectuar en su totalidad o de forma aleatoria la validacion de los pesos señalados al momento de la entrega.

De igual forma se considerara la misma tolerancia (5%) para las dimensiones señaladas como parte de la propuesta.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a la forma de sustentar el peso de las unidades, considerando que existen ciertos factores como fluidos, combustibles, accesorios, etc. para el peso del chasis y de la compactadora se aceptara una tolerancia de +/- 5% de lo señalado en la ficha técnica; sin perjuicio de lo expuesto anteriormente se podra efectuar en su totalidad o de forma aleatoria la validacion de los pesos se

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:31:01

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Para todos los ítems, en las bases dice:

Iluminación: la unidad contará con luces en la parte posterior de parada, estacionamiento, freno y retroceso, según reglamento de tránsito vigente, luz para la placa de identificación, adicionalmente llevará una luz de trabajo en la zona posterior de la tolva de recepción para servicio nocturno y un faro giratorio en la parte posterior superior del cajón. Adicionalmente llevará cintas reflectivas en color rojo y blanco según reglamento.

Se solicita un faro giratorio en la parte superior del cajón, con el objetivo de fomentar la pluralidad de postes y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que el postor oferte luz estroboscópica (circulina) que son de un mejor desempeño y eficiencia energética.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postes que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas. Iluminación: la unidad contará con luces en la parte posterior de parada, estacionamiento, freno y retroceso, según reglamento de tránsito vigente, luz para la placa de identificación, adicionalmente llevará una luz de trabajo en la zona posterior de la tolva de recepción para servicio nocturno y un faro giratorio O CIRCULINA en la parte posterior superior del cajón. Adicionalmente llevará cintas reflectivas en color rojo y blanco según reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postes que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas. Iluminación: la unidad contará con luces en la parte posterior de parada, estacionamiento, freno y retroceso, según reglamento de tránsito vigente, luz para la placa de identificación, adicionalmente llevará una luz de trabaj

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:31:01

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

Para los camiones compactadores de 20 m3 del ítem 1 e ítem 2, en las bases dice:

Peso de chasis: mínimo 7500 máximo 8200

Al respecto, observamos el presente requerimiento, ya que al indicar un rango tan específico, la entidad está restringiendo la posibilidad de contar con camiones más robustos, los cuales brindan mayor potencia, torque y seguridad, así como permiten mayores capacidades de carga. Por ello, a fin de fomentar la pluralidad de postores, agradeceremos que se acepte un peso de chasis máximo de 9,312 kg

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observación del participante, y considerando que esta modificación no contempla ninguna contingencia técnica, no afecta el requerimiento mínimo y no restringe la participación de postores, se ACOGE PARCIALMENTE la presente observación, suprimiendo el límite máximo a fin de que puedan empresas del rubro ofertar sin límite en este parámetro, dicha precisión se incluya en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observación del participante, y considerando que esta modificación no contempla ninguna contingencia técnica, no afecta el requerimiento mínimo y no restringe la participación de postores, se ACOGE PARCIALMENTE la presente observación, suprimiendo el límite máximo a fin de que puedan empresas del rubro ofertar sin límite en este parámetro, dicha precisión se incluya en las

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:31:01

Observación: Nro. 99

Consulta/Observación:

Para los camiones compactadores de 20 m3 del ítem 1 e ítem 2, en las bases dice:
Cierre centralizado y alza vidrios eléctricos

Al respecto, observamos la obligatoriedad de que las unidades cuenten con cierre centralizado, ya que el estándar de este tipo de camiones no cuenta con cierre centralizado, el cual está más orientado a camiones pesados. Por ello, con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opcional el cierre centralizado, ya que esta funcionalidad no tiene un impacto directo con el desempeño de la unidad en el cumplimiento de la finalidad pública

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE lo observado por el participante, por lo que se aceptara de forma optativa que las cabinas de los vehículos correspondiente a los CAMIONES COMPACTADORES DE 20 M3, cuenten con CIERRE CENTRALIZADO; por lo que dicha precisión se adecuara con motivo de la integración de bases; respecto a los alza vidrios, los mismos se requieren que sean eléctricos de acuerdo a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE lo observado por el participante, por lo que se aceptara de forma optativa que las cabinas de los vehículos correspondiente a los CAMIONES COMPACTADORES DE 20 M3, cuenten con CIERRE CENTRALIZADO; por lo que dicha precisión se adecuara con motivo de la integración de bases; respecto a los alza vidrios, los mis

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:31:01

Observación: Nro. 100

Consulta/Observación:

Respecto al ítem 2 para la compactadora de 15 m3, en las bases dice:

Tipo de Caja de Cambios: Mecánica/Manual

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opción válida una caja de cambios mecánica/automatizada, la cual permitirá mayor eficiencia en el rendimiento del combustible, reducirá la fatiga del conductor y aportará en la seguridad, ya que el conductor estará más concentrado en la ruta al no necesitar retirar las manos del volante de manera constante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: .

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observación del participante, y considerando que esta ampliación no contempla ninguna contingencia técnica y no restringe la participación de postores.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas. por lo que se incluya con motivo de la integración de bases lo siguiente "Tipo de Caja de Cambios: Mecánica/Manual o Automatizada"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observación del participante, y considerando que esta ampliación no contempla ninguna contingencia técnica y no restringe la participación de postores.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas. por lo que se incluya con motivo de la integración de bas

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 22:31:01

Observación: Nro. 101

Consulta/Observación:

Respecto al factor de evaluación capacitación del personal de la entidad, en las bases dice:

La capacitación deberá ser dictada por un capacitador con dos (02) años de experiencia; con título profesional en ingeniería electromecánica y/o ingeniero mecánico, así como debidamente acreditado por la marca ofertada, en equipos y vehículos compactadores.

Teniendo en cuenta que el camión compactador cuenta con dos componentes claramente identificables que son el chasis y la carrocería, es importante considerar que puede existir un capacitador especializado en el chasis y otro especializado en la compactadora (carrocería). Por ello, teniendo en cuenta esta especialización, agradeceremos confirmar que se deberán presentar dos capacitadores (uno para el chasis y otro para la carrocería).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: d Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observación del participante, y considerando que los bienes de los ítems 1 y 2 están conformados por 02 componentes (chasis y caja compactadora) se permitira que la capacitación sea realizada por 02 capacitadores.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observación del participante, y considerando que los bienes de los ítems 1 y 2 están conformados por 02 componentes (chasis y caja compactadora) se permitira que la capacitación sea realizada por 02 capacitadores.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:31:01

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

Respecto al factor de evaluación capacitación del personal de la entidad, en las bases dice:

La capacitación deberá ser dictada por un capacitador con dos (02) años de experiencia; con título profesional en ingeniería electromecánica y/o ingeniero mecánico, así como debidamente acreditado por la marca ofertada, en equipos y vehículos compactadores.

Observamos el presente requerimiento, ya que la entidad ha incluido un perfil académico para el capacitador, el cual resulta restrictivo y específico, quitando la oportunidad a los postores a que puedan acceder a brindar esta mejora a las especificaciones técnicas.

Es importante considerar que al margen de los títulos profesionales que tenga un capacitador, este ítem debe ser acreditado con la experiencia mínima de dos (02) años junto con un documento emitido por el representante autorizado del chasis y de la carrocería (según corresponda), de manera que se asegure que el capacitador tenga las herramientas suficientes para impartir la capacitación a la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: d Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observación del participante, y considerando que podría resultar restrictivo solicitar un determinado perfil para el capacitador se ampliará con la finalidad de promover una mayor participación de postores.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas, por lo que La capacitación deberá ser dictada por un capacitador con dos (02) años de experiencia mínima; debidamente acreditado por la marca ofertada, en equipos y vehículos compactadores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observación del participante, y considerando que podría resultar restrictivo solicitar un determinado perfil para el capacitador se ampliará con la finalidad de promover una mayor participación de postores.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas, por lo que La capacitación deberá ser di

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:31:01

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Mejora 02: CAJA COMPACTADORA. Con cierre centralizado

Al respecto podemos mencionar que el tipo de cierre de las compactadoras puede ser de tipo manual o automático. En el primer caso, el cierre del tailgate y caja, se realiza a través de un seguro manual (perno) y para el segundo se realiza a través de los mismos cilindros hidráulicos empleados para la apertura del tailgate.

El tipo de cierre automático reduce o elimina el riesgo de accidentes para los operadores al no tener contacto con este componente, evitando accidentes.

Por lo expuesto, agradeceremos a la entidad confirmar que al solicitar la mejora del cierre centralizado, hace referencia a la forma de cierre de la caja compactadora descrita en la presente consulta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** e **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observación presentada por el participante es importante mencionar que los factores de evaluación tienen como objetivo la comparación de ofertas a fin de obtener la mejor, en ese orden de ideas no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participación de marcas o postores, sin embargo en la presente observación el participante se aclara que se hace referencia a la forma de cierre de la caja compactadora.

Sin perjuicio de ello y de acuerdo a la absolución efectuada a las observaciones presentadas con respecto a las MEJORAS, es preciso señalar que la mejora 01 esta tiene como sustento garantizar que la atención postventa del componente fundamental del chasis (motor) pueda contar con la atención idónea y oportuna sin necesidad de la intervención de terceros, sino por el mismo representante del chasis.

Respecto a la mejora 02 y 03 estas serán suprimidas, con motivo de la integración de bases. Para la mejora 04 se mantiene considerando que el participante no sustenta técnicamente el motivo de una exclusión de la citada mejora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observación presentada por el participante es importante mencionar que los factores de

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

evaluacion tienen como objetivo la comparación de ofertas a fin de obtener la mejor, en ese orden de ideas no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participación de marcas o postores, sin embargo en la presente observación el participante se aclara que se hac

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:31:01

Observación: Nro. 104

Consulta/Observación:

Mejora 03: CAJA COMPACTADORA. Control de mandos hidráulicos electrónicos

Al respecto podemos mencionar que el uso de este tipo de componentes no resulta una mejora a la especificación técnica, toda vez que por el contrario se estaría premiando unidades que no son aptas para la operación en nuestro medio, este tipo de componentes son de uso exclusivo para ciudades cuyo sistema de recolección, transporte o disposición de residuos sea leve (Europeas por ejemplo) , es importante mencionar que nuestro sistema de recolección, transporte y disposición se encuentra relacionada a diversos factores como: clima (lluvia, temperaturas elevadas, etc.), tipo de residuos, frecuencia de trabajo, infraestructura vial, entre otros. Estos factores mencionados hacen que este componente solicitado no pueda resistir la operación en La Libertad y Lambayeque, siendo su vida útil inferior, con un costo de mantenimiento elevado y más aun que las unidades tengan que dejar de operar por la disponibilidad de repuestos en el medio, ya que prácticamente son de comercialización exclusiva de la marca que oferta este sistema.

Por lo expuesto solicitamos suprimir esta mejora y redistribuir el puntaje de manera equitativa entre las mejoras correspondientes al chasis y la carrocería, lo cual daría mayor equidad a la valoración que la entidad está realizando

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: E Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se proceda con la reformulación correspondiente.

Respecto a lo señalado por el participante es importante mencionar que los factores de evaluación tienen como objetivo la comparación de ofertas a fin de obtener la mejor propuesta, en ese orden de ideas al no ser obligatorias, no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participación de marcas o postores.

Para la mejora 01 esta tiene como sustento garantizar que la atención posventa del componente fundamental del chasis (motor) pueda contar con la atención idónea y oportuna sin necesidad de la intervención de terceros, sino por el mismo representante del chasis.

Para la mejora 02 y 03 serán suprimidas.

Para la mejora 04 se mantiene considerando que el participante no sustenta técnicamente el motivo de una exclusión de la citada mejora.

En ese sentido el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado, con motivo de las bases integradas, distribuyendo equitativamente los puntajes de las mejoras 02 y 03 a las mejoras 01 y 04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Respecto a lo señalado por el participante es importante mencionar que los factores de evaluación tienen como objetivo la comparación de ofertas a fin de obtener la mejor propuesta, en ese orden de ideas al no ser obligatorias, no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participación de marcas o postores.

Para la mejora 01 esta tiene como sustento garantiza

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:31:01

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Para el ítem 2, en las bases dice:

Los bienes serán entregados mediante una guía de remisión en el almacén de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el acta será suscrita por un representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Agradeceremos precisar la dirección exacta donde se entregará la totalidad de camiones correspondientes al ítem 2, así como el horario de atención del mismo.

Adicionalmente, confirmar que en caso el día de entrega sea sábado, domingo o feriado, se considere el día hábil siguiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que la dirección exacta para la entrega de las unidades del ítem 1 será de acuerdo a lo señalado en los términos de las especificaciones técnicas el cual señala que "Los bienes serán entregados mediante un acta de recepción en el almacén de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el acta será suscrita por un representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad Provincial de Lambayeque" es preciso mencionar que con motivo de su consulta se hará la corrección debiendo indicar "Representante de la Municipalidad Provincial de Trujillo", el lugar con dirección exacta será confirmada con la suscripción de contrato, asimismo es necesario precisar que la ubicación exacta será de acuerdo a lo que indique la municipalidad provincial de Trujillo; respecto al ítem 2 Los bienes serán entregados mediante un acta de recepción en el almacén de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Lambayeque; el lugar con dirección exacta será confirmada con la suscripción de contrato, asimismo es necesario precisar que la ubicación exacta será de acuerdo a lo que indique la municipalidad provincial de Lambayeque; asimismo se precisa que en caso el día de entrega sea un día no hábil, se considerará al día hábil siguiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA respecto a la consulta del participante, que la dirección exacta para la entrega de las unidades del ítem 1 será de acuerdo a lo señalado en los términos de las especificaciones técnicas el cual señala que "Los bienes serán entregados mediante un acta de recepción en el almacén de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el acta será suscrita por un representante técnico de la UE 003 GICA, el especialista técnico a cargo del proyecto y el representante de la Municipalidad Provincial de Lambayeque" es preciso mencionar que con motivo de su consulta se hará la corrección debiendo indicar "Representante de la Municipalidad Provincial de Trujillo", el lugar con dirección exacta será confirmada con la suscripción de contrato, asimismo es necesario precisar que la ubicación exacta será de acuerdo a lo que indique la municipalidad provincial de Trujillo; respecto al ítem 2 Los bienes serán entregados mediante un acta de recepción en el almacén de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 106

Consulta/Observación:

ITEM No 1

CAMION COMPACTADOR 15m3 ¿ SIN ALZA CONTENEDOR

OBSERVACION

MOTOR

TORQUE: 900 Nm mínimo @ Indicar RPM

Observamos este requerimiento ya que está limitando la participación de marcas reconocidas comercializadas en el Perú. Como también se puede apreciar en las especificaciones técnicas solicitadas, que solo una marca de vehículo y compactadora cumplirían en las especificaciones técnicas como en la evaluación de puntajes.

En aras de contar con más participantes y marcas al proceso de selección sin que afecte la transparencia y honorabilidad de los integrantes del presente proceso, solicitamos al comité reducir el torque mínimo a 790 Nm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3

Literal: 7

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Habiendo realizado la evaluación a la observación presentada se considera que se aceptara un TORQUE :790 Mn mínimo @ Indicar RPM 790 Nm, considerando que dicha modificación no contempla ninguna contingencia técnica y no restringe la participación de postores

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Habiendo realizado la evaluación a la observación presentada se considera que se aceptara un TORQUE :790 Mn mínimo @ Indicar RPM 790 Nm, considerando que dicha modificación no contempla ninguna contingencia técnica y no restringe la participación de postores

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

integradas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 107

Consulta/Observación:

ITEM No 1

CAMION COMPACTADOR 15m3 ¿ SIN ALZA CONTENEDOR

OBSERVACION

SISTEMA ELECTRICO

BATERIA: 2 x 12 / 135 Ah, libre de mantenimiento

ALTERNADOR: 28/70 V/A mínimo

Observamos este requerimiento ya que está limitando la participación de marcas reconocidas comercializadas en el Perú. Como también se puede apreciar en las especificaciones técnicas solicitadas, que solo una marca de vehículo y compactadora cumplirían en las especificaciones técnicas como en la evaluación de puntajes.

En aras de contar con más participantes y marcas al proceso de selección sin que afecte la transparencia y honorabilidad de los integrantes del presente proceso, solicitamos al comité reformular las especificaciones técnicas solicitadas, quedando de la siguiente manera:

BATERIA: 2 x 12 / 120 Ah, libre de mantenimiento

ALTERNADOR: 24/60 V/A mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP3

Literal: 7

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la observación presentada por lo que se considerará adicionalmente la siguiente batería: Batería: 2x12 /120 Ah, Libre de Mantenimiento.

respecto al alternador se suprimirá la exigencia del tipo de alternador consignado, aceptando que los postores presenten su propuesta respecto al alternador de acuerdo al fabricante de la marca. La presente modificación se incluya con motivo de la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la observación presentada por lo que se considerará

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

adicionalmente la siguiente batería: Batería: 2x12 /120 Ah, Libre de Mantenimiento.
respecto al alternador se suprime la exigencia del tipo de alternador consignado, aceptando que los postores presenten su propuesta respecto al alternador de acuerdo al fabricante de la marca. La

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

ITEM No 1

CAMION COMPACTADOR 15m3 ¿ SIN ALZA CONTENEDOR

OBSERVACION
SISTEMA HIDRAULICO

BOMBA HIDRAULICA DE ENGRANAJES, DETALLAR, INIDICAR MARCA Y PROCEDENCIA, CON CERTIFICACION ISO. INDICAR PRESION DE TRABAJO EN PSI. TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO, CAPACIDAD DE 35 GLNS, COMO MINIMO.

Observamos este requerimiento por estar dirigido a un solo postor y marca, ya que al solicitar el certificado ISO solo para una bomba hidráulica, solo cumpliría aquel proveedor que cuenta con el certificado, sin considerar una certificación de calidad al camión, siendo este el principal objeto de la contratación.

Solicitamos a este comité suprimir la certificación ISO para la bomba hidráulica, de no hacerlo, estaremos en nuestro derecho de denunciar el direccionamiento de las especificaciones técnicas solicitadas, asimismo, solicitar las empresas y marcas de vehículos que participaron en el estudio de mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP 3 **Literal:** 7 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se excluire la solicitud de CERTIFICADO ISO e ISO 9001 y la condición de "Deberá contar con certificación ISO 9001 a nombre del fabricante" de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se excluire la solicitud de CERTIFICADO ISO e ISO 9001 y la condición de "Deberá contar con certificación ISO 9001 a nombre del fabricante" de las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 109

Consulta/Observación:

ITEM No 1

CAMION COMPACTADOR 15m3 ¿ SIN ALZA CONTENEDOR

OBSERVACION

PLAZO DE ENTREGA

Máximo 40 días calendarios.

Observamos el plazo de entrega por estar dirigido a un solo postor y marca, ya que al solicitar como máximo 40 días calendarios de entrega, hace suponer que el postor ya contaría con los vehículos y compactadoras listas para su entrega.

Todo fabricante de compactadoras Nacionales o Extranjeras, no cumplirían con la cantidad y plazo solicitado.

Por tal motivo, en aras de la igualdad y trato, Transparencia en el proceso de selección y Liberta de concurrencia, solicitamos al comité ampliar el plazo de entrega establecido para todos los Ítems a 180 días como máximo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3

Literal: 7

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", por lo que el participante sin fundamento alguno ni señalando que marcas se verían afectadas con el plazo establecido en las bases; solicita algo desproporcional a lo establecido en el plazo de entrega el cual se encuentra sustentado de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 110

Consulta/Observación:

ITEM No 1

CAMION COMPACTADOR 20m3 ¿ CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR

OBSERVACION

PESO DE CHASIS: Mínimo 7500 Máximo 8200

Observamos este requerimiento ya que está limitando la participación de marcas reconocidas comercializadas en el Perú. Como también se puede apreciar en las especificaciones técnicas solicitadas, que solo una marca de vehículo y compactadora cumplirían dentro de los rangos establecidos en las especificaciones técnicas como en la evaluación de puntajes.

En aras de contar con más participantes y marcas al proceso de selección sin que afecte la transparencia y honorabilidad de los integrantes del presente proceso, solicitamos al comité ampliar los rangos del peso del chasis a:

Peso del Chasis: 7500 mínimo a 8,900 máximo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3

Literal: 7

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observacion del participante, y considerando que esta modificacion no contempla ninguna contingencia tecnica y no restringe la participacion de postores.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación considerando solo un limite minimo de 7500 incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observacion del participante, y considerando que esta modificacion no contempla ninguna contingencia tecnica y no restringe la participacion de postores.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación considerando solo un limite minimo de 7500 incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 111

Consulta/Observación:

ITEM No 1

CAMION COMPACTADOR 20m3 ¿ CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR

OBSERVACION

FRENOS: CON ABS DE PREFERENCIA

Observamos este requerimiento ya que está limitando la participación de marcas reconocidas comercializadas en el Perú. Como también se puede apreciar en las especificaciones técnicas solicitadas, que solo una marca de vehículo y compactadora cumplirían en las especificaciones técnicas como en la evaluación de puntajes.

En aras de contar con más participantes y marcas al proceso de selección sin que afecte la transparencia y honorabilidad de los integrantes del presente proceso, solicitamos al comité suprimir este requerimiento o en se defecto colocarlo como opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3

Literal: 7

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que se incluire "Frenos con ABS opcional" incluyendolo en las especificaciones técnicas conformante de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que se incluire "Frenos con ABS opcional" incluyendolo en las especificaciones técnicas conformante de las bases integradas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 112

Consulta/Observación:

ITEM No 1

CAMION COMPACTADOR 20m3 ¿ CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR

SISTEMA ELECTRICO

ALTERNADOR: 28/70 V/A mínimo

Observamos este requerimiento ya que está limitando la participación de marcas reconocidas comercializadas en el Perú. Como también se puede apreciar en las especificaciones técnicas solicitadas, que solo una marca de vehículo y compactadora cumplirían en las especificaciones técnicas como en la evaluación de puntajes.

En aras de contar con más participantes y marcas al proceso de selección sin que afecte la transparencia y honorabilidad de los integrantes del presente proceso, solicitamos al comité reformular las especificaciones técnicas solicitadas, quedando de la siguiente manera:

ALTERNADOR: 24/60 V/A mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3

Literal: 7

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección NO ACOGE la presente observación, sin embargo respecto al alternador se suprime la exigencia del tipo de alternador consignado, aceptando que los postores presenten su propuesta respecto al alternador de acuerdo al fabricante de la marca. La presente modificación se incluya con motivo de la integración de bases, incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 113

Consulta/Observación:

ITEM No 1

CAMION COMPACTADOR 20m3 ¿ CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR

CABINA
DESEMPAÑADOR FRONTAL
CIERRE CENTRALIZADO Y ALZA VIDRIOS ELECTRICOS

Observamos este requerimiento ya que está limitando la participación de marcas reconocidas comercializadas en el Perú. Como también se puede apreciar en las especificaciones técnicas solicitadas, que solo una marca de vehículo y compactadora cumplirían en las especificaciones técnicas como en la evaluación de puntajes.

En aras de contar con más participantes y marcas al proceso de selección sin que afecte la transparencia y honorabilidad de los integrantes del presente proceso, solicitamos al comité reformular las especificaciones técnicas solicitadas y suprimir dicho requerimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3

Literal: 7

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE lo observado por el participante, por lo que se aceptara de forma optativa que las cabinas de los vehiculos correspondiente a los CAMIONES COMPACTADORES DE 20 M3, cuenten con CIERRE CENTRALIZADO; por lo que dicha precision se adecuara con motivo de la integracion de bases; respecto a los alza vidrios, los mismos se requieren que sean electricos de acuerdo a lo solicitado y de igual forma se mantiene lo requerido como DESEMPAÑADOR FRONTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE lo observado por el participante, por lo que se aceptara de forma optativa que las cabinas de los vehiculos correspondiente a los CAMIONES COMPACTADORES DE 20 M3, cuenten con CIERRE CENTRALIZADO; por lo que dicha precision se adecuara con

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

motivo de la integracion de bases; respecto a los alza vidrios, los mi

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 114

Consulta/Observación:

ITEM No 1

CAMION COMPACTADOR 20m3 ¿ CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR

OBSERVACION
SISTEMA HIDRAULICO

BOMBA HIDRAULICA DE ENGRANAJES, DETALLAR, INIDICAR MARCA Y PROCEDENCIA, CON CERTIFICACION ISO. INDICAR PRESION DE TRABAJO EN PSI. TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO, CAPACIDAD DE 35 GLNS, COMO MINIMO.

Observamos este requerimiento por estar dirigido a un solo postor y marca, ya que al solicitar el certificado ISO solo para una bomba hidráulica, solo cumpliría aquel proveedor que cuenta con el certificado, sin considerar una certificación de calidad al camión, siendo este el principal objeto de la contratación.

Solicitamos a este comité suprimir la certificación ISO para la bomba hidráulica, de no hacerlo, estaremos en nuestro derecho de denunciar el direccionamiento de las especificaciones técnicas solicitadas, asimismo, solicitar las empresas y marcas de vehículos que participaron en el estudio de mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP 3 **Literal:** 7 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se excluire la solicitud de CERTIFICADO ISO e ISO 9001 y la condición de "Deberá contar con certificación ISO 9001 a nombre del fabricante" de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se excluire la solicitud de CERTIFICADO ISO e ISO 9001 y la condición de "Deberá contar con certificación ISO 9001 a nombre del fabricante" de las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 115

Consulta/Observación:

ITEM No 1

CAMION COMPACTADOR 20m3 ¿ CON SISTEMA ALZA CONTENEDOR

OBSERVACION

TIPO DE CONTENEDORES DE CARGA

Observamos este requerimiento por estar dirigido a un solo postor y marca, ya que al solicitar el certificado ISO solo para un sistema de alza contenedor, solo cumpliría aquel proveedor que cuenta con el certificado, sin considerar una certificación de calidad al camión, siendo este el principal objeto de la contratación.

Solicitamos a este comité suprimir la certificación ISO para el sistema de alza contenedor, de no hacerlo, estaremos en nuestro derecho de denunciar el direccionamiento de las especificaciones técnicas solicitadas, asimismo, solicitar las empresas y marcas de vehículos que participaron en el estudio de mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP 3 **Literal:** 7 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se excluirá la solicitud de CERTIFICADO ISO e ISO 9001 y la condición de "Deberá contar con certificación ISO 9001 a nombre del fabricante" de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se excluirá la solicitud de CERTIFICADO ISO e ISO 9001 y la condición de "Deberá contar con certificación ISO 9001 a nombre del fabricante" de las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20259629749	Fecha de envío :	09/06/2023
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.	Hora de envío :	22:51:45

Observación: Nro. 116

Consulta/Observación:

OBSERVACION

PLAZO DE ENTREGA

Máximo 40 días calendarios.

Observamos el plazo de entrega por estar dirigido a un solo postor y marca, ya que al solicitar como máximo 40 días calendarios de entrega, hace suponer que el postor ya contaría con los vehículos y compactadoras listas para su entrega.

Todo fabricante de compactadoras Nacionales o Extranjeras, no cumplirían con la cantidad y plazo solicitado.

Por tal motivo, en aras de la igualdad y trato, Transparencia en el proceso de selección y Libertad de concurrencia, solicitamos al comité ampliar el plazo de entrega establecido para todos los ítems a 180 días como máximo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP 3 **Literal:** 7 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", por lo que el participante sin fundamento alguno ni señalando que marcas se verían afectadas con el plazo establecido en las bases; solicita algo desproporcional a lo establecido en el plazo de entrega el cual se encuentra sustentado de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 117

Consulta/Observación:

ITEM No 2

CAMION COMPACTADOR 15m3 ¿ CON ALZA CONTENEDOR

OBSERVACION

MOTOR

TORQUE: 900 Nm mínimo @ Indicar RPM

Observamos este requerimiento ya que está limitando la participación de marcas reconocidas comercializadas en el Perú. Como también se puede apreciar en las especificaciones técnicas solicitadas, que solo una marca de vehículo y compactadora cumplirían en las especificaciones técnicas como en la evaluación de puntajes.

En aras de contar con más participantes y marcas al proceso de selección sin que afecte la transparencia y honorabilidad de los integrantes del presente proceso, solicitamos al comité reducir el torque mínimo a 790 Nm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3

Literal: 7

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Habiendo realizado la evaluación a la observación presentada se considera que se aceptara un TORQUE :790 Mn mínimo @ Indicar RPM 790 Nm, considerando que dicha modificación no contempla ninguna contingencia técnica y no restringe la participación de postores

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Habiendo realizado la evaluación a la observación presentada se considera que se aceptara un TORQUE :790 Mn mínimo @ Indicar RPM 790 Nm, considerando que dicha modificación no contempla ninguna contingencia técnica y no restringe la participación de postores

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

integradas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 118

Consulta/Observación:

ITEM No 2

CAMION COMPACTADOR 15m3 ¿ CON ALZA CONTENEDOR

OBSERVACION

SISTEMA ELECTRICO

BATERIA: 2 x 12 / 135 Ah, libre de mantenimiento

ALTERNADOR: 28/70 V/A mínimo

Observamos este requerimiento ya que está limitando la participación de marcas reconocidas comercializadas en el Perú. Como también se puede apreciar en las especificaciones técnicas solicitadas, que solo una marca de vehículo y compactadora cumplirían en las especificaciones técnicas como en la evaluación de puntajes.

En aras de contar con más participantes y marcas al proceso de selección sin que afecte la transparencia y honorabilidad de los integrantes del presente proceso, solicitamos al comité reformular las especificaciones técnicas solicitadas, quedando de la siguiente manera:

BATERIA: 2 x 12 / 120 Ah, libre de mantenimiento

ALTERNADOR: 24/60 V/A mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3

Literal: 7

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la observación presentada por lo que se considerará adicionalmente la siguiente batería: Batería: 2x12 /120 Ah, Libre de Mantenimiento.

respecto al alternador se suprimirá la exigencia del tipo de alternador consignado, aceptando que los postores presenten su propuesta respecto al alternador de acuerdo al fabricante de la marca. La presente modificación se incluirá con motivo de la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procederá con la reformulación correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la observación presentada por lo que se considerará

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

adicionalmente la siguiente batería: Batería: 2x12 /120 Ah, Libre de Mantenimiento.
respecto al alternador se suprime la exigencia del tipo de alternador consignado, aceptando que los postores presenten su propuesta respecto al alternador de acuerdo al fabricante de la marca. La

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 119

Consulta/Observación:

ITEM No 2

CAMION COMPACTADOR 15m3 ¿ CON ALZA CONTENEDOR

OBSERVACION
SISTEMA HIDRAULICO

BOMBA HIDRAULICA DE ENGRANAJES, DETALLAR, INIDICAR MARCA Y PROCEDENCIA, CON CERTIFICACION ISO. INDICAR PRESION DE TRABAJO EN PSI. TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO, CAPACIDAD DE 35 GLNS, COMO MINIMO.

Observamos este requerimiento por estar dirigido a un solo postor y marca, ya que al solicitar el certificado ISO solo para una bomba hidráulica, solo cumpliría aquel proveedor que cuenta con el certificado, sin considerar una certificación de calidad al camión, siendo este el principal objeto de la contratación.

Solicitamos a este comité suprimir la certificación ISO para la bomba hidráulica, de no hacerlo, estaremos en nuestro derecho de denunciar el direccionamiento de las especificaciones técnicas solicitadas, asimismo, solicitar las empresas y marcas de vehículos que participaron en el estudio de mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP 3 **Literal:** 7 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se excluire la solicitud de CERTIFICADO ISO e ISO 9001 y la condición de "Deberá contar con certificación ISO 9001 a nombre del fabricante" de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se excluire la solicitud de CERTIFICADO ISO e ISO 9001 y la condición de "Deberá contar con certificación ISO 9001 a nombre del fabricante" de las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 120

Consulta/Observación:

ITEM No 2

CAMION COMPACTADOR 15m3 ¿ CON ALZA CONTENEDOR

OBSERVACION

PLAZO DE ENTREGA

Máximo 40 días calendarios.

Observamos el plazo de entrega por estar dirigido a un solo postor y marca, ya que al solicitar como máximo 40 días calendarios de entrega, hace suponer que el postor ya contaría con los vehículos y compactadoras listas para su entrega.

Todo fabricante de compactadoras Nacionales o Extranjeras, no cumplirían con la cantidad y plazo solicitado.

Por tal motivo, en aras de la igualdad y trato, Transparencia en el proceso de selección y Liberta de concurrencia, solicitamos al comité ampliar el plazo de entrega establecido para todos los Ítems a 180 días como máximo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3

Literal: 7

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", por lo que el participante sin fundamento alguno ni señalando que marcas se verían afectadas con el plazo establecido en las bases; solicita algo desproporcional a lo establecido en el plazo de entrega el cual se encuentra sustentado de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 121

Consulta/Observación:

ITEM No 2

CAMION COMPACTADOR 20 m3 ¿ CON ALZA CONTENEDOR

OBSERVACION

PESO DE CHASIS: Mínimo 7500 Máximo 8200

Observamos este requerimiento ya que está limitando la participación de marcas reconocidas comercializadas en el Perú. Como también se puede apreciar en las especificaciones técnicas solicitadas, que solo una marca de vehículo y compactadora cumplirían dentro de los rangos establecidos en las especificaciones técnicas como en la evaluación de puntajes.

En aras de contar con más participantes y marcas al proceso de selección sin que afecte la transparencia y honorabilidad de los integrantes del presente proceso, solicitamos al comité ampliar los rangos del peso del chasis a:

Peso del Chasis: 7500 mínimo a 8,900 máximo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3

Literal: 7

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observacion del participante, y considerando que esta modificacion no contempla ninguna contingencia tecnica y no restringe la participacion de postores.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación considerando solo un limite minimo de 7500 incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observacion del participante, y considerando que esta modificacion no contempla ninguna contingencia tecnica y no restringe la participacion de postores.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación considerando solo un limite minimo de 7500 incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 122

Consulta/Observación:

ITEM No 2

CAMION COMPACTADOR 20 m3 ¿ CON ALZA CONTENEDOR

OBSERVACION

FRENOS: CON ABS DE PREFERENCIA

Observamos este requerimiento ya que está limitando la participación de marcas reconocidas comercializadas en el Perú. Como también se puede apreciar en las especificaciones técnicas solicitadas, que solo una marca de vehículo y compactadora cumplirían en las especificaciones técnicas como en la evaluación de puntajes.

En aras de contar con más participantes y marcas al proceso de selección sin que afecte la transparencia y honorabilidad de los integrantes del presente proceso, solicitamos al comité suprimir este requerimiento o en se defecto colocarlo como opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3

Literal: 7

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que se incluire "Frenos con ABS opcional" incluyendolo en las especificaciones tecnicas conformante de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que se incluire "Frenos con ABS opcional" incluyendolo en las especificaciones tecnicas conformante de las bases integradas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 123

Consulta/Observación:

ITEM No 2

CAMION COMPACTADOR 20 m3 ¿ CON ALZA CONTENEDOR

SISTEMA ELECTRICO

ALTERNADOR: 28/70 V/A mínimo

Observamos este requerimiento ya que está limitando la participación de marcas reconocidas comercializadas en el Perú. Como también se puede apreciar en las especificaciones técnicas solicitadas, que solo una marca de vehículo y compactadora cumplirían en las especificaciones técnicas como en la evaluación de puntajes.

En aras de contar con más participantes y marcas al proceso de selección sin que afecte la transparencia y honorabilidad de los integrantes del presente proceso, solicitamos al comité reformular las especificaciones técnicas solicitadas, quedando de la siguiente manera:

ALTERNADOR: 24/60 V/A mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3

Literal: 7

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección NO ACOGE la presente observación, sin embargo respecto al alternador se suprime la exigencia del tipo de alternador consignado, aceptando que los postores presenten su propuesta respecto al alternador de acuerdo al fabricante de la marca. La presente modificación se incluya con motivo de la integración de bases, incluyendo lo señalado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 124

Consulta/Observación:

ITEM No 2

CAMION COMPACTADOR 20 m3 ¿ CON ALZA CONTENEDOR

CABINA
DESEMPAÑADOR FRONTAL
CIERRE CENTRALIZADO Y ALZA VIDRIOS ELECTRICOS

Observamos este requerimiento ya que está limitando la participación de marcas reconocidas comercializadas en el Perú. Como también se puede apreciar en las especificaciones técnicas solicitadas, que solo una marca de vehículo y compactadora cumplirían en las especificaciones técnicas como en la evaluación de puntajes.

En aras de contar con más participantes y marcas al proceso de selección sin que afecte la transparencia y honorabilidad de los integrantes del presente proceso, solicitamos al comité reformular las especificaciones técnicas solicitadas y suprimir dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3

Literal: 7

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE lo observado por el participante, por lo que se aceptara de forma optativa que las cabinas de los vehiculos correspondiente a los CAMIONES COMPACTADORES DE 20 M3, cuenten con CIERRE CENTRALIZADO; por lo que dicha precision se adecuara con motivo de la integracion de bases; respecto a los alza vidrios, los mismos se requieren que sean electricos de acuerdo a lo solicitado y de igual forma se mantiene lo requerido como DESEMPAÑADOR FRONTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE lo observado por el participante, por lo que se aceptara de forma optativa que las cabinas de los vehiculos correspondiente a los CAMIONES COMPACTADORES DE 20 M3, cuenten con CIERRE CENTRALIZADO; por lo que dicha precision se adecuara con motivo de la integracion de bases; respecto a los alza vidrios, los mis

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 125

Consulta/Observación:

ITEM No 2

CAMION COMPACTADOR 20 m3 ¿ CON ALZA CONTENEDOR

OBSERVACION
SISTEMA HIDRAULICO

BOMBA HIDRAULICA DE ENGRANAJES, DETALLAR, INIDICAR MARCA Y PROCEDENCIA, CON CERTIFICACION ISO. INDICAR PRESION DE TRABAJO EN PSI. TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO, CAPACIDAD DE 35 GLNS, COMO MINIMO.

Observamos este requerimiento por estar dirigido a un solo postor y marca, ya que al solicitar el certificado ISO solo para una bomba hidráulica, solo cumpliría aquel proveedor que cuenta con el certificado, sin considerar una certificación de calidad al camión, siendo este el principal objeto de la contratación.

Solicitamos a este comité suprimir la certificación ISO para la bomba hidráulica, de no hacerlo, estaremos en nuestro derecho de denunciar el direccionamiento de las especificaciones técnicas solicitadas, asimismo, solicitar las empresas y marcas de vehículos que participaron en el estudio de mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3

Literal: 7

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se excluire la condición de "Deberá contar con certificación ISO 9001 a nombre del fabricante" de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se excluire la condición de "Deberá contar con certificación ISO 9001 a nombre del fabricante" de las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 126

Consulta/Observación:

ITEM No 2

CAMION COMPACTADOR 20 m3 ¿ CON ALZA CONTENEDOR

OBSERVACION

TIPO DE CONTENEDORES DE CARGA

Observamos este requerimiento por estar dirigido a un solo postor y marca, ya que al solicitar el certificado ISO solo para un sistema de alza contenedor, solo cumpliría aquel proveedor que cuenta con el certificado, sin considerar una certificación de calidad al camión, siendo este el principal objeto de la contratación.

Solicitamos a este comité suprimir la certificación ISO para el sistema de alza contenedor, de no hacerlo, estaremos en nuestro derecho de denunciar el direccionamiento de las especificaciones técnicas solicitadas, asimismo, solicitar las empresas y marcas de vehículos que participaron en el estudio de mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP 3 **Literal:** 7 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se exclura la la solicitud de CERTIFICADO ISO e ISO 9001 y la condición de "Deberá contar con certificación ISO 9001 a nombre del fabricante" de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera en la ampliación de lo solicitado por parte del participante.

Por lo tanto, el comité de selección SE ACOGE la presente observación, por lo que con motivo de la integración de bases se exclura la la solicitud de CERTIFICADO ISO e ISO 9001 y la condición de "Deberá contar con certificación ISO 9001 a nombre del fabricante" de las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 127

Consulta/Observación:

ITEM No 2

CAMION COMPACTADOR 20 m3 ¿ CON ALZA CONTENEDOR

OBSERVACION

PLAZO DE ENTREGA

Máximo 40 días calendarios.

Observamos el plazo de entrega por estar dirigido a un solo postor y marca, ya que al solicitar como máximo 40 días calendarios de entrega, hace suponer que el postor ya contaría con los vehículos y compactadoras listas para su entrega.

Todo fabricante de compactadoras Nacionales o Extranjeras, no cumplirían con la cantidad y plazo solicitado.

Por tal motivo, en aras de la igualdad y trato, Transparencia en el proceso de selección y Liberta de concurrencia, solicitamos al comité ampliar el plazo de entrega establecido para todos los Ítems a 180 días como máximo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CA 3

Literal: 7

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica", por lo que el participante sin fundamento alguno ni señalando que marcas se verían afectadas con el plazo establecido en las bases; solicita algo desproporcional a lo establecido en el plazo de entrega el cual se encuentra sustentado de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Por lo expuesto el comité de selección NO ACOGE su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 128

Consulta/Observación:

ITEM No 1 Y ITEM 2

PAG. 51 Y 53

EXPERIENCIA DEL POSTOR

OBSERVACION

ACREDITACION DEL MONTO FACTURADO Y BIENES SIMILARES

Observamos este requerimiento por estar dirigido a un solo postor y marca, ya que al solicitar UN ELEVADO MONTO DE EXPERIENCIA Y EN BIENES SIMILARES SOLO VENTA DE CAMIONES COMPACTADORES DE TODO TIPO, solo cumpliría aquel proveedor que cuenta con las especificaciones dirigidas, como también la experiencia en ventas.

Solicitamos a este comité evaluar el monto de experiencia facturado y ampliar en bienes similares, Vehículos en General.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3

Literal: 7

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente, es importante señalar que los bienes a adquirir cuentan como sistema de operación con componentes hidráulicos por ello se ampliara lo solicitado en esta parte de las bases y se incluire este tipo de bienes como similares.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en las bases integradas, en concordancia con ello se considerará como bienes similares para ambos items lo siguiente: Venta camiones compactadores de cualquier capacidad, y camiones con estructuras que cuenten con componentes hidráulicos para su operación: camiones grúas, camiones cisterna con sistema hidráulico y camiones volquetes. Dicha modificación sera considerada con motivo de la integracion de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente, es importante señalar que los bienes a adquirir cuentan como sistema de operación con componentes hidráulicos por ello se ampliara lo solicitado en esta parte de las bases y se incluire este tipo de bienes como similares.

Por lo tanto, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente observación incluyendo lo señalado en

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

las bases integradas, en concordancia con ello se considerará

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20259629749

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES MAZUMO E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 22:51:45

Observación: Nro. 129

Consulta/Observación:

ITEM No 1 Y ITEM 2

FACTORES DE EVALUACION

OBSERVACION
CAPACITACION DEL PERSONAL
MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Observamos este requerimiento por estar dirigido a un solo postor y marca, ya que al solicitar en el cuadro de evaluación un ingeniero con una antigüedad de 2 años, direccionaría al postor nuevamente candidato a ganador en este proceso, como en las mejoras de la caja compactadora están dirigidas a una caja compactadora importada de procedencia TURCA.

El área que realizo el estudio de mercado no cuenta con el conocimiento del rendimiento y calidad de estas cajas turcas, que ya cuentan con muchos problemas en su estructura y trabajo. Por tal motivo, solicitamos a este comité a reevaluar los factores de evaluación o en su trasladar los puntajes al puntaje del precio y no dejarse llevar por vendedores inescrupulosos que quieren sacar provecho de un producto de baja calidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 4 Literal: D Y E Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto al punto 01 de su observación no encontramos restrictivo la experiencia requerida para el capacitador ya que se requiere que este factor de evaluación sea de mejora respecto a la capacitación mínima requerida; por ello se hace necesario que el capacitador cuente con un mínimo de experiencia requerida.

Por lo tanto, el comité de selección NO ACOGE la presente observación, aclarando que el participante no propone alguna solicitud de exclusión o reformulación de dicho factor de evaluación.

Respecto al punto 02 de la observación presentada por el participante es importante mencionar que los factores de evaluación tienen como objetivo la comparación de ofertas a fin de obtener la mejor, en ese orden de ideas no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participación de marcas o postores, sin embargo en la presente observación el participante no propone ni fundamenta alguna solicitud, por lo que al no acreditar la misma, el comité decide NO ACOGER la observación.

Sin perjuicio de ello y de acuerdo a la absolución efectuada a las observaciones presentadas con respecto a las MEJORAS, es preciso señalar que la mejora 01 esta tiene como sustento garantizar que la atención postventa del componente fundamental del chasis (motor) pueda contar con la atención idónea y oportuna sin necesidad de la intervención de terceros, sino por el mismo representante del chasis.

Respecto a la mejora 02 y 03 estas serán suprimidas, con motivo de la integración de bases. Para la mejora 04 se mantiene considerando que el participante no sustenta técnicamente el motivo de una exclusión de la citada mejora.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Especifico

CAP 4

D Y E

60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por otro lado, es importante mencionar que el participante no sustenta de manera fundamentada las supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, por consecuencia de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado específicamente en el artículo 50, señala claramente que puede ser una infracción la presentación de recursos maliciosos o manifiestamente infundados, que conlleven de alguna forma en perjuicio de la Entidad en el desarrollo del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20480567766

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : PROYCONCI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:50:32

Observación: Nro. 130

Consulta/Observación:

Observamos, la mejora Nro 04 en los Items 01 y 02 ubicación de los cilindros de compactación en la parte lateral exterior mismo que solo cumple la caja ORakci de procedencia Turca importada por la empresa PESCO, del cual son parte del grupo Diveimport S.A., se tiene conocimiento que en el estudio de mercado han participado la empresa PESCO, por lo que se solicita se suprima dicha supuesta mejora al no representar ningún beneficio técnico en la compactación que esta tenga los cilindros externos o internos, de no ser acogida nuestra observación, procederemos a elevar la misma al Tribunal puesto que se estaría direccionado la compra a que esta sea caja importada marca Orakci misma que no cuenta con mejor configuración que otras marcas importada o nacional.

Solicitando se establezca un sustento técnico de dicha mejora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** iv **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad técnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas, se procedera con la reformulación correspondiente.

Respecto a la observación presentada por el participante es importante mencionar que los factores de evaluación tienen como objetivo la comparación de ofertas a fin de obtener la mejor, en ese orden de ideas no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participación de marcas o postores, sin embargo en la presente observación el participante no propone ni fundamenta alguna solicitud, por lo que al no acreditar la misma, el comité decide NO ACOGER la observación.

Sin perjuicio de ello y de acuerdo a la absolución efectuada a las observaciones presentadas con respecto a las MEJORAS, es preciso señalar que la mejora 01 esta tiene como sustento garantizar que la atención postventa del componente fundamental del chasis (motor) pueda contar con la atención idónea y oportuna sin necesidad de la intervención de terceros, sino por el mismo representante del chasis.

Respecto a la mejora 02 y 03 estas serán suprimidas, con motivo de la integración de bases. Para la mejora 04 se mantiene considerando que el participante no sustenta técnicamente el motivo de una exclusión de la citada mejora.

Por otro lado, es importante mencionar que el participante no sustenta de manera fundamentada las supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, por consecuencia de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado específicamente en el artículo 50, señala claramente que puede ser una infracción la presentación de recursos maliciosos o manifiestamente infundados, que conlleven de alguna forma en perjuicio de la Entidad en el desarrollo del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20480567766

Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : PROYCONCI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:54:22

Observación: Nro. 131

Consulta/Observación:

Observamos, la mejora 01 donde se solicita que el motor sea de la misma marca del chasis a ofertar, solicitando se suprima dicha mejora a no representar el mismo ventaja alguna en la adquisicion, puesto que existe marca de mucho prestigio como Wolsvagen o Volvo que son motores de otra marca de mucho prestigio, considerando que se busca beneficiar a la Marca Mercedes Benz con su marca de caja Orakci importada por Pesco, quienes estarían consideradas ambas empresas en el estudio de mercado lo que representaría NULIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** -- **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente.

Respecto a lo señalado por el participante, de forma erronea y sin un analisis de evaluacion formulo su observacion, señalando que la MEJORA 01 otorga una ventaja a algun proveedor de la CAJA COMPACTADORA, cuando este factor de evaluacion otorga puntaje al motor de la misma marca del chasis; por ello es importante mencionar que los factores de evaluacion tienen como objetivo la comparacion de ofertas a fin de obtener la mejor, en ese orden de ideas no se contempla que el no cumplimiento de dichos factores restrinja la participacion de marcas o postores.

Para la mejora 01 esta tiene como sustento garantizar que la atencion posventa del componente fundamental del chasis (motor) pueda contar con la atencion idonea y oportuna sin necesidad de la intervencion de terceros, sino por el mismo representante del chasis.

Por otro lado, es importante mencionar que el participante no sustenta de manera fundamentada las supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, por consecuencia de acuerdo a la Ley de Contraciones del Estado especificamente en el articulo 50, señala claramente que puede ser una infraccion la presentacion de recursos maliciosos o manifiestamente infundados, que conlleven de alguna forma en perjuicio de la Entidad en el desarrollo del proceso.

Por lo tanto, el comité de selección NO ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VEHICULOS COMPACTADORES PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICION FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20480567766

Nombre o Razón social : PROYCONCI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2023

Hora de envío : 23:57:28

Observación: Nro. 132

Consulta/Observación:

Observamos la experiencia del postor item 1, al tener conocimiento que la empres PESCO estaría en dicho estudio mismo que no cuenta con una venta mayor a 22 millones en venta de camiones compactadores, lo que invalida dicho estudio de mercado y estarían incurriendo en NULIDAD, solicitando se reduzca dicho monto a 12 millones, de no ser así se procederá con la elevación al tribunal

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

En mérito de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" en tal sentido en aras de asegurar la calidad tecnica de los bienes a adquirir y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas, se procedera con la reformulacion correspondiente, es importante señalar que los bienes a adquirir cuentan como sistema de operacion con componentes hidraulicos por ello se ampliara lo solicitado en esta parte de las bases y se incluire este tipo de bienes como similares.

Por otro lado, es importante mencionar que el participante no sustenta de manera fundamentada las supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, por consecuencia de acuerdo a la Ley de Contraciones del Estado específicamente en el artículo 50, señala claramente que puede ser una infraccion la presentacion de recursos maliciosos o manifiestamente infundados, que conlleven de alguna forma en perjuicio de la Entidad en el desarrollo del proceso.

Por lo tanto, el comité de selección NO ACOGE la presente observación, sin embargo de acuerdo a la absolucion efectuada respecto a la experiencia del postor, en aras de fomentar la participacion de postores y ampliar la clasificacion de bienes similares se considerará como bienes similares: Venta camiones compactadores de cualquier capacidad, y camiones con estructuras que cuenten con componentes hidráulicos para su operación: camiones grúas, camiones cisterna con sistema hidráulico y camiones volquetes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null